



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Tercera Sesión del Primer Período Ordinario
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila**

17 de Marzo de 2010

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muy buenos días, Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura.

Vamos a dar inicio a la Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a las Diputadas Verónica Martínez García y Esther Quintana Salinas, para que funjan como Secretarías en esta sesión.

Señalado lo anterior, a continuación se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García, que se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la reunión, No sin antes informar que el Diputado Ramiro Flores Morales no asistirá a la presente sesión por causa justificada, Informándose asimismo, que el Diputado Jesús Salvador Hernández Vélez se incorporará a la presente sesión posteriormente en virtud de encontrarse atendiendo una comisión.

¿Falta alguien de registrar su asistencia? Cerramos ya el sistema del registro.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

Diputada Presidenta, se confirma que están presentes la mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputada Secretaria.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica de este Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Con mucho gusto, Presidenta.

Orden del día de la Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

17 de marzo de 2010.

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Congreso.

2.- lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:
 - A.- Segunda lectura de una iniciativa de decreto para modificar el segundo párrafo y adicionar uno al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Francisco Tobias Hernández, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; “Para incluir en su texto el carácter laico del Estado”.
- 7.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa de reforma a la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado y a la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se publique en medios electrónicos, el listado de casas de empeño que obtuvieron y en su caso revalidaron el permiso de la Secretaría de Finanzas y el listado de estos establecimientos que hayan sido sancionados por dicha autoridad, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
 - B.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, para adicionar un párrafo al artículo 87 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
 - C.- Primera lectura de una iniciativa de Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Rodrigo Rivas Urbina, José Miguel Batarise Silva y Loth Tiba Mota, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
 - D.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Valuación del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
 - E.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el primer párrafo y adicionar uno más al artículo 101, de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
 - F.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforma la fracción XV, inciso A, del artículo 104, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.
 - G.- Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 21 y 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza sobre “El impuesto sobre nóminas, planteada por el Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

- H.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar y modificar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.
- I.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para agregar el artículo 376 Bis y adicionar un tercer párrafo al artículo 440 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

8.- Lectura, discusión y, en su caso aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, respecto del inmueble con una superficie de 19,455.75 m², ubicado en el fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, a favor de la Asociación Civil “Club de Béisbol Infantil Cachorros A.C.”, con objeto de realizar obras de mejoramiento al parque construido con el apoyo de sus patrocinadores y se siga practicando ese deporte, el cual se desincorporó mediante decreto número 167, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 26 de enero de 2010.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio del Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 10,000.00 m², sobre el cual se encuentran construidas las viviendas ubicadas en el fraccionamiento “El Mimbre” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 474, publicado en el periódico oficial de fecha 4 de marzo de 2008, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración.

9.- Propuesta de la Junta de Gobierno, relativa a la expedición de la convocatoria para la celebración de foros de opinión sobre reforma electoral, conforme a lo acordado por la Diputación Permanente del Congreso del Estado.

10.- Propuesta de la Junta de Gobierno para la integración de una Comisión Especial encargada de concentrar, compilar y sistematizar las propuestas presentadas en los foros de opinión sobre la reforma electoral, convocados por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

11.- Propositiones de Grupos Parlamentarios, Comisiones y Diputados:

- A.-** Intervención del Diputado José Miguel Batarse Silva, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, sobre “Solicitud a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a su similar de la federación, un informe detallado sobre la integración de los padrones correspondientes a todos los programas sociales que manejan, con la finalidad de conocer si han sido debidamente integrados conforme a derecho, asimismo, que entreguen a esta legislatura una lista con los nombres de todas las personas que han sido las encargadas de entregar los beneficios y apoyos correspondientes a los destinatarios de cada programa, durante los años 2007, 2008 y 2009”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado Javier Fernández Ortiz, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo

Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con la finalidad de que éste H. Congreso, gire un atento exhorto a la Comisión Nacional del Ahorro para el Retiro, así como al INFONAVIT, para que implementen, mecanismos más prácticos y que las personas que obtuvieron su pensión, puedan recuperar su fondo de ahorro de una manera más sencilla”.

De urgente y obvia resolución

- C.- Intervención de la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “Con relación a la creación de una escuela de educación media superior, en el municipio de Francisco I. Madero”.

De urgente y obvia resolución

- D.- Intervención del Diputado Javier Fernández Ortiz, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con la finalidad de que éste H. Congreso, por conducto de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, recabe información sobre familiares de personajes coahuilenses que hayan participado en la independencia y revolución y se les entregue un reconocimiento, dentro de los festejos del bicentenario y centenario de la independencia y revolución”.

De urgente y obvia resolución

- E.- Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con la Diputada Esther Quintana Salinas y los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Carlos Ulises Orta Canales, Loth Tipa Mota y José Miguel Batarse Silva, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que la Comisión de Fomento Agropecuario de esta soberanía, analice y considere en su momento, el solicitar al Congreso de la Unión que por medio de sus Comisiones competentes en ambas Cámaras, se elaboren propuestas de ley tendientes a agilizar la justicia agraria en México”.
- F.- Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con la Diputada Esther Quintana Salinas y los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina, Loth Tipa Mota y José Miguel Batarse Silva, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que la Comisión de Finanzas de esta soberanía, solicite a la Secretaría de Finanzas de la entidad, un informe pormenorizado sobre el estado que guarda la situación de los pagos a los proveedores de bienes, servicios y obra pública del gobierno del estado”.
- G.- Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con la Diputada Esther Quintana Salinas y los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina, Loth Tipa Mota y José Miguel Batarse Silva, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que la Comisión de Seguridad Pública de esta soberanía, considere el solicitar a la Fiscalía General del Estado, un informe detallado sobre los resultados obtenidos desde su creación, con la finalidad de saber si en realidad ha existido algún impacto positivo con este nuevo modelo de procuración de justicia”.

12.- Agenda política:

- A.- Intervención de la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; “Con motivo del sensible fallecimiento de Doña Isabel Amalia Dávila de Flores Tapia”.
- B.- Intervención del Diputado José Miguel Batarse Silva, integrante del Grupo Parlamentario “Felipe

Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta sobre “El día mundial del agua”.

C.- Intervención de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional; “Con motivo del día mundial del agua”.

D.- Intervención del Diputado Francisco Tobias Hernández, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con motivo de exhortación a turistas que visiten las sierras de Coahuila, para invitarlos a evitar incendios forestales”.

13.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se someterá a votación el Orden del Día que se puso a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema electrónico. Si es tan amable Diputada.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Por supuesto.

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión, en los términos en los que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 10 de marzo de 2010.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

MINUTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:09 HORAS, DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2010, Y ESTANDO PRESENTES 27 DE 31

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN. CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS Y EL DIPUTADO JESÚS CONTRERAS PACHECO NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA.

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO LECTURA AL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE VALUACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ESTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

6.- DURANTE EL DESARROLLO DE LA LECTURA ANTERIOR SEIS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA" DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE RETIRARON DEL SALÓN DE SESIONES.

7.- LA PRESIDENCIA LLAMÓ A TRIBUNA AL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES PARA QUE DIERA PRIMERA LECTURA A SU INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO Y A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUBLIQUE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, EL LISTADO DE CASAS DE EMPEÑO QUE OBTUVIERON Y EN SU CASO REVALIDARON EL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EL LISTADO DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS QUE HAYAN SIDO SANCIONADOS POR DICHA AUTORIDAD, MISMA QUE PLANTEO CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y AL NO ENCONTRARSE DICHO DIPUTADO EN EL SALÓN DE SESIONES LA PRESIDENCIA CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

8.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV, INCISO A, DEL ARTÍCULO 104, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL DIPUTADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE ÉSTA INICIATIVA DEBERÁ DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, POR LO QUE SE AGENDARÁ EN SU OPORTUNIDAD.

9.- LA PRESIDENCIA COMUNICÓ A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE EN VIRTUD, QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO POR EL PLENO, DIVERSAS PRIMERAS Y SEGUNDAS LECTURAS DE INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ENUMERADAS EN LOS INCISOS 7-D), 7-E), 7-F) 7-G) Y 7-H, Y AL NO ENCONTRARSE SUS PROMOVENTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE PASÓ DIRECTAMENTE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES EN CARTERA.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON EL SENTIR DE LOS AYUNTAMIENTOS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 99, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 100 Y EL ARTÍCULO 104, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO; CON OBJETO DE SUSTENTAR LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA".

11.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2847 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

12.- SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL TERCER REGIDOR DEL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ, COAHUILA.

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DEL DIPUTADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES, A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.

14.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA DEPENDIENTE DE DICHA SECRETARÍA, RECONSIDERE LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA Y CERVICOUTERINO, DADO QUE EL ACTUAL AFECTA DE MANERA DIRECTA LA SALUD DE LA MUJER COAHUILENSE", PLANTEADA POR LA DIPUTADA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

15.- LA PRESIDENCIA INFORMÓ AL PLENO QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA DE UN PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA" DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE "SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO A SU SIMILAR DEL ESTADO DE COAHUILA, EL QUE REALICEN UN COMPARATIVO DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS OPORTUNIDADES Y TARJETA DEL HOGAR, CON OBJETO DE EVITAR DUPLICIDADES EN LA ENTREGA DE RECURSOS, PERMITIENDO QUE DICHOS BENEFICIOS LLEGUEN A MÁS PERSONAS. ASIMISMO, QUE SE SOLICITE A AMBAS INSTANCIAS EL PUBLICAR LOS PADRONES CORRESPONDIENTES EN SUS SITIOS WEB", Y EN VIRTUD, DE NO ENCONTRARSE EN EL SALÓN DE SESIONES MENCIONADO DIPUTADO Y, EN APEGO AL ARTÍCULO 211 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA CECILIA YANET BABÚN DIERA LECTURA AL MISMA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA PUSO A VOTACIÓN PARA QUE DICHA PROPOSICIÓN SE CALIFICARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DICHO ACTO. POSTERIORMENTE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DESECHÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

16.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "REFORMA DEL ARTÍCULO 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", PLANTEADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

17.- LA PRESIDENCIA INFORMÓ AL PLENO QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA DE UN PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO LOTH TIPA MOTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA" DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE "SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, EN RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL PATRÓN DE INSCRIBIRLOS A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL", Y EN VIRTUD, DE NO ENCONTRARSE EN EL SALÓN DE SESIONES MENCIONADO DIPUTADO Y, EN APEGO AL ARTÍCULO 211 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO, SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA CECILIA YANET BABÚN DIERA LECTURA AL MISMA. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA PUSO A VOTACIÓN PARA QUE DICHA PROPOSICIÓN SE CALIFICARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DICHO ACTO. POSTERIORMENTE LA PRESIDENCIA SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

18.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA", PLANTEADA POR LA DIPUTADA VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS LOTH TIPA MOTA, SHAMIR FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y JOSÉ ISABEL SEPÚLVEDA ELÍAS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE.

19.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "PARA QUE DICHA COMISIÓN CONSIDERE ANALIZAR Y EN SU MOMENTO EXHORTAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES, PARA QUE CUMPLAN CON EL PRINCIPIO DE JUSTICIA EXPEDITA EN EL CASO DEL C. PEDRO CARLOS AGUIRRE CASTRO, Y EMITAN LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SEAN A FAVOR O EN CONTRA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "PARA QUE DICHA COMISIÓN SOLICITE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EFECTÚEN UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, DEL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LAS CALIFICADORAS DE VALORES A EFECTO DE MODIFICARLO Y GENERAR UN MEJOR CONTROL DE LAS MISMAS, PARA QUE NO GENEREN ESPECULACIONES CON LOS INVERSIONISTAS", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JESÚS CONTRERAS PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

21.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EL TRATAMIENTO DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA", PLANTEADA POR LA DIPUTADA CECILIA YANET BABÚN MORENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

22.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "EN EL MARCO DEL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE DON EMILIO ARIZPE DE LA MAZA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23.- LA PRESIDENCIA INFORMÓ AL PLENO QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REFERENTE A LA LECTURA DE UN PRONUNCIAMIENTO "CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA Y DE MARZO, MES DE LA FAMILIA EN LA ESCUELA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA" DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y TODA VEZ QUE EL MENCIONADO DIPUTADO NO SE ENCONTRABA EN EL SALÓN DE SESIONES, LA PRESIDENCIA PASO AL SIGUIENTE ASUNTO.

24.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "CON RELACIÓN AL 93 ANIVERSARIO DEL TRIUNFO DEL GENERAL VENUSTIANO CARRANZA, COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO JESÚS CONTRERAS PACHECO, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

25.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", PRESENTADO POR LA DIPUTADA VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

EN BREVE TIEMPO SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA MISMA, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE CON ASISTENCIA ELECTRÓNICA 29 DE 31 DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 14:25 HORAS DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DE LA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SESIONAR A LAS 11 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 17 DE MARZO DEL AÑO 2010.

**SALTILLO, COAHUILA A 10 DE MARZO DE 2010.
DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA
PRESIDENTA**

DIP. CECILIA YANET BABUM MORENO

DIP. JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ

SECRETARIA**SECRETARIO**

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias Diputada Secretaria.

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de la votación, informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema electrónico por favor..

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

El resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
17 de marzo de 2010**

1.- Oficio del Presidente Municipal de San Buenaventura, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación de los acuerdos aprobados por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito una superficie de 81,270 m², que constituye el asentamiento humano irregular denominado "Ampliación Solidaridad II", a favor de sus actuales poseedores; así como también, una superficie de 83,220.62 m², que constituye el asentamiento humano irregular denominado "Nueva Esperanza", a favor de sus actuales poseedores.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

2.- Informe de avance de gestión financiera correspondiente al tercer cuatrimestre de 2009; así como el acumulado anual de 2009, del Poder Judicial del Estado, y del Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

3.- Cuenta pública de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Sistema Morelos, Coahuila, correspondiente al año 2009.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

4.- Informe de avance de gestión financiera de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Sistema

Morelos, Coahuila, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2009.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Escrito de los ciudadanos Francisco Loera Martínez, Enrique Sánchez Ruíz y Estevan Valdéz González, de la Asociación Auténtica de Trabajadores Reajustados y de la Tercera Edad A.C., mediante el cual solicitan a éste H. Congreso, que se formule una iniciativa de Ley de Protección al Adulto Mayor de Coahuila, anexándose 22 hojas de firmas.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Atención a Grupos Vulnerables

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

NOTA: Durante la lectura, la Diputada Presidenta solicita a manifestantes presentes en el Salón de Sesiones, de acuerdo a lo que establece el artículo 284 de la Ley Orgánica, guardar orden y compostura para poder continuar con la sesión.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García, que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 10 DE MARZO DE 2010.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 10 de marzo de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “Solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva dependiente de dicha Secretaría, reconsidere los criterios para la distribución del fondo para la prevención y atención del Cáncer de Mama y cervicouterino, dado que el actual afecta de manera directa la salud de la mujer coahuilense”, planteada por la Diputada Hilda Esthela Flores Escalera, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

2.- Se formuló una comunicación dirigida a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición “Con relación a la reforma del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, planteada por el Diputado Francisco Tobias Hernández conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición sobre “Solicitud de revisión de la normatividad aplicable a los trabajadores domésticos, en relación a la obligación del patrón de inscribirlos a los servicios de seguridad social”, planteada por el Diputado Loth Tipa Mota, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón

Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

4.- Se formuló una comunicación dirigida al titular de la Secretaría de Educación Pública Federal, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición “Relativo a la adecuación del Programa de Educación Física y Deporte en las escuelas de educación básica”, planteada por la Diputada Verónica Martínez García, conjuntamente con los Diputados Loth Típa Mota, Shamir Fernández Hernández, Juan Francisco González González y José Isabel Sepúlveda Elías, integrantes de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte.

5.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con objeto de que la Comisión de Atención Ciudadana y Gestión Social de esta Soberanía, considere analizar y en su momento exhortar a las autoridades estatales competentes, para que cumplan con el principio de justicia expedita en el caso del C. Pedro Carlos Aguirre Castro, y emitan las resoluciones correspondientes, independientemente de que sean a favor o en contra”, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para los efectos procedentes.

6.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Fomento Económico, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con la finalidad de que éste H. Congreso, por conducto de la Comisión de Fomento Económico, solicite al H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ámbito de su competencia, efectúen un análisis exhaustivo, del marco jurídico que regula las calificadoras de valores a efecto de modificarlo y generar un mejor control de las mismas, para que no generen especulaciones con los inversionistas”, planteada por el Diputado Javier Fernández Ortiz, conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para los efectos procedentes.

7.- Se formuló una comunicación mediante la cual se turna a la Comisión de Salud, la Proposición con Punto de Acuerdo “Con relación al tratamiento del dengue en el Municipio de San Pedro, Coahuila”, planteada por la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos procedentes.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE MARZO DE 2010.
LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA.

Diputada Presidenta, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de proposiciones con Puntos de Acuerdo de la sesión anterior.

NOTA: La Diputada Presidenta, en esta lectura, solicitó la suspensión de la misma para indicar a los manifestantes que serían atendidos por los Diputados que integran la Comisión de Atención Ciudadana en el Sala de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del propio Congreso.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:
Gracias, Diputada Secretaria.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, a continuación se concede la palabra al Diputado Francisco Tobías Hernández, para dar segunda lectura a una iniciativa de decreto para modificar el segundo párrafo y adicionar uno al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para incluir en su texto el carácter laico del estado, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional. Tiene la palabra el Diputado Francisco Tobías.

Diputado Francisco Tobías Hernández:

Con su permiso, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada Local Hilda Flores Escalera.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA INCLUIR EN SU TEXTO EL CARÁCTER LAICO DEL ESTADO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMAS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Exposición de motivos.

El laicismo es un principio del Estado democrático moderno que en nuestro país se perfiló en la Constitución de 1857 y cobró realidad con las Leyes de Reforma promulgadas por el Presidente Don Benito Juárez García entre 1859 y 1860. Dada su trascendencia, la Reforma ha sido considerada por algunos historiadores como una profundización del proceso de la Independencia.

El Constituyente de 1916-17 recogió los elementos fundamentales del Estado laico de la Constitución de 1857 reformada por Juárez y los plasmó en los artículos 3º, 24º y 130º de la Carta de Querétaro y fueron precisados luego en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Dichos ordenamientos constitucionales y legales han significado un logro cuya importancia política y social identifica al Estado mexicano y se encuentra íntimamente asociado a la lucha histórica del pueblo mexicano por el progreso social, la democracia, la justicia social y la paz, porque al separar a la Iglesia y el Estado, se le confirió a éste la plena soberanía, además de que hizo posible la libertad de creencias, el trato respetuoso a todas las asociaciones religiosas denominadas iglesias y, consecuentemente, la libertad de culto.

La presente iniciativa de reforma tiene por objeto refrendar en la Constitución del Estado de Coahuila el carácter laico del Estado, incorporando aquellos principios que han probado su pertinencia como normas cuyos propósitos son promover y asegurar la convivencia civilizada, el pluralismo, el respeto a la diversidad filosófica y cultural que anida en nuestra sociedad, todos ellos valores de nuestra democracia nacional.

Por tanto, no se trata de innovar o inventar una norma de convivencia ajena a nuestra historia, sino que por el contrario, el laicismo ha pasado la prueba del tiempo y ha demostrado su justeza y gran significado positivo que tiene la separación de la Iglesia y del Estado para la vida política y social de la República.

Puede decirse, con toda razón, que el Estado laico reviste la mayor importancia para nuestro régimen político, y es parte de los derechos y garantías que disfrutamos todos los mexicanos.

Al incorporar a la norma constitucional de nuestra entidad y hacer explícitos los elementos que caracterizan al Estado laico, fortalecemos la unidad y la convivencia democrática y plural de todos los coahuilenses, premisa indispensable para acometer las tareas que nos son comunes a todos y seguir trabajando unidos para dar solución positiva a los retos del progreso social.

Así entonces, es consustancial al Estado laico reconocer el derecho a la libertad religiosa, y ésta se sintetiza en el derecho del ciudadano a profesar la religión que sea de su preferencia, pero también al derecho a la libertad de quienes así lo desean, a no tener una religión, como lo establece la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Se trata, pues, de un concepto más amplio que se refiere a la libertad de conciencia que deriva de la igualdad jurídica de todos los ciudadanos ante la ley, con independencia de su condición política, filosófica, religiosa, sexual o social. Por ello, el Estado laico favorece el respeto y la pluralidad.

Y si la libertad religiosa es un asunto que garantiza el Estado a los ciudadanos, entonces el Estado no puede inquirir a ningún ciudadano por sus convicciones religiosas o filosóficas, puesto que pertenecen al ámbito de la libertad de conciencia.

La naturaleza laica del Estado implica que, al no tener a una religión como oficial, éste reconoce igualdad jurídica a todas las iglesias, cultos y religiones.

En esa función, debe entenderse el profundo sentido democrático y de respeto por nuestra diversidad filosófica y religiosa contenido en el artículo 3º constitucional, pues establece que la educación que imparte el Estado se sustrae de toda influencia religiosa, señalando el criterio de que la educación se basará en los resultados del progreso científico y que luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. A la vez, el propio artículo tercero, reitera el principio de la libertad religiosa consagrado en el artículo 24 de la propia Carta Magna.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 59, fracción I, y 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado y en los Artículos 48, fracción V, 181, fracción I, y 187, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el que suscribe diputado Francisco Tobías Hernández, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las diputadas y diputados que suscriben el presente documento, sometemos a la consideración y, en su caso, aprobación del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

Único: se modifica el segundo párrafo y se adiciona uno al artículo 7, de la Constitución del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 7 ...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y libertades de estas personas. La ley establecerá mecanismos a favor de dichas personas, para que el goce de sus derechos de libertad, igualdad, seguridad jurídica y justicia social, sean reales, efectivos y equitativos dentro del estado humanista, **laico**, social y democrático de derecho que salvaguarda esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y a profesar la religión que sea de su preferencia o a no tener alguna. El Estado no tiene una religión oficial, consecuentemente respeta y protege la libertad de los ciudadanos de no tener o tener culto religioso y promoverá el respeto y la tolerancia entre los coahuilenses de las diversas expresiones ideológicas, culturales, étnicas, filosóficas y religiosas, en el marco de la convivencia democrática y el respeto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza así como a las leyes nacionales y del Estado.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coah. marzo de 2010

**Por la Fracción Parlamentaria “José María Morelos y Pavón”, del
Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Francisco Tobías Hernández

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado Francisco Tobías Hernández.

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa con un intervalo de 10 días, tal como lo establece el artículo 196 de la Constitución Política Local, se dispone que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar primera lectura a una iniciativa de reforma a la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado y a la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se publique en medios electrónicos, el listado de casas de empeño que obtuvieron y en su caso revalidaron el permiso de la Secretaría de Finanzas y el listado de estos establecimientos que hayan sido sancionados por dicha autoridad, la cual plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra Diputado Carlos Orta.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales.

Muchas gracias. Con la venia, Diputada Presidenta.

Diputadas y Diputados.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El Diputado Carlos Ulises Orta Canales en conjunto con los demás integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I y los diversos 48 fracción V, 181 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, presentando a esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO Y A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La regulación de las casas de empeño en el Estado fue el resultado de un esfuerzo de la autoridad para proteger a los ciudadanos que acuden a estos establecimientos buscando financiamiento a partir de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria.

Mediante las facultades que ya se otorgan a la Secretaría de Finanzas del Estado en la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado, se encuentran las de otorgar el permiso y las consecuentes modificaciones y revalidaciones para la instalación y funcionamiento de estos establecimientos y la de vigilar el cumplimiento de la Ley, con la consecuentemente posibilidad de sancionar a los permisionarios por infracciones a la misma.

Al respecto, consideramos adecuado proponer a esta Soberanía que la autoridad de a conocer a la población las casas de empeño que tienen permiso para instalarse y operar en el Estado, así como las que han sido sancionadas durante el último año por infracciones a la Ley, pues ante la necesidad de las familias coahuilenses de allegarse de recursos para hacer frente a sus necesidades, es importante que, si toman la decisión de acudir a una casa de empeño, puedan saber quienes son las que están legalmente instaladas en el Estado y cumplen con la normatividad.

Información es poder, reza el dicho, y precisamente tratando de proteger aún más los intereses de quien utiliza los servicios de estos negocios, se posibilita al ciudadano a que pueda realizarse en instituciones que están vigiladas por una autoridad mediante a una consulta a la Información Pública que debe existir en el portal de Internet del Poder Ejecutivo del Estado.

La iniciativa consta de la reforma a dos ordenamientos, el primero es la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado, en su artículo 46, en donde se adiciona la facultad de la Secretaría de Finanzas a publicar en medios electrónicos, en conjunto con el resto de la información que al Ejecutivo del Estado obliga la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos personales, el listado de casas de empeño que obtuvieron y en su caso, revalidaron el permiso a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, así como el listado de casas de empeño sancionadas durante el último año, una vez que se esta información sea pública. Para ello se hacen las adecuaciones en la redacción y orden de las fracciones en los numerales VII, VIII y IX.

Se aclara que la información respecto a las sanciones debe ser pública, pues según disposiciones de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los procedimientos administrativos no tienen esta característica hasta que su resolución sea firme.

El otro ordenamiento es, precisamente, la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que en esta normativa también aparezca la obligación antes referida. Así, se propone

adecuar el artículo 20 que se refiere a la información que el Poder Ejecutivo debe publicar en lo particular. En este contexto, se adecuan las fracciones VII y IX de dicho numeral.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se pone a consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

Primero.- Se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona una fracción IX al artículo 46 de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 46.

I A VI.

VII. Llevar a cabo las visitas de inspección, con las formalidades que establece el Código Fiscal para el Estado de Coahuila;

VIII. Publicar en medios electrónicos, en conjunto con el resto de la información que al Ejecutivo del Estado obliga la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos personales, el listado de casas de empeño que obtuvieron y en su caso, revalidaron el permiso a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, así como el listado de casas de empeño sancionadas durante el último año, una vez que se esta información sea pública, y,

IX. Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento de la Ley.

Segundo.- Se modifica la fracción VII y se adiciona la fracción IX del artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila para quedar como sigue:

Artículo 20.-

I. a VI.

VII. El listado de patentes de las notarías públicas otorgadas y sus titulares, en los términos de la ley respectiva;

VIII.

IX. El listado de casas de empeño que obtuvieron y en su caso, revalidaron el permiso a que se refiere el artículo 3 de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Coahuila, así como el listado de casas de empeño sancionadas durante el último año, una vez que la resolución sea pública.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente reforma entrara e vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”.

ATENTAMENTE.

Saltillo, Coahuila a 17 de marzo de 2009

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. MARIO DAVILA DELGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. LOTH TIPA MOTA NATHAREN

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. JOSE MANUEL VILLEGAS GONZALEZ

Es cuanto, Diputada Presidenta. Muchas gracias.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado Carlos Orta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Rodrigo Rivas Urbina, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto, para adicionar un párrafo al artículo 87 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, la cual plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional”. Tiene la palabra Diputado Rodrigo Rivas.

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Rodrigo Rivas Urbina conjuntamente con los legisladores del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 48 Fracción V, 181 Fracción I, 195, 196 Y 197 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

El Código Municipal para el Estado de Coahuila, dispone en lo referente a las juntas de cabildo, lo siguiente:

ARTÍCULO 87. *Por acuerdo del presidente municipal o de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, el secretario citará a las sesiones del mismo. La citación deberá ser por escrito, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, contener el orden del día; y además, la información necesaria para el tratamiento de los asuntos previstos, así como el lugar, día y hora. De no existir el número de miembros necesarios para celebrar las sesiones, se citará nuevamente, y éstas se llevarán a cabo con los que asistan...*

Este dispositivo plantea un problema que con cierta frecuencia se ha presentado en algunos ayuntamientos de la entidad: Si el alcalde se niega a citar a sesión, suele ser secundado por el secretario del ayuntamiento, el cual se resiste a cumplir con la encomienda de notificar a las partes involucradas, esto cuando la convocatoria la realizan las dos terceras partes del cuerpo edilicio. Ejemplos como el señalado se han vivido en la época reciente en municipios como Frontera, Coahuila, donde a pesar de acordar las dos terceras partes de los ediles, el convocar a una reunión de cabildo, ésta no pudo tener verificativo debido a que el Secretario del Ayuntamiento simplemente se negó a entregar los citatorios que por ley debe enviar a todos los involucrados con 24 horas de anticipación, quedando todo sujeto a un vacío jurídico al no saber qué hacer en este caso.

Las características de la redacción de este artículo dificultan las facultades del ayuntamiento al reunir una mayoría calificada que pueda solicitar la junta de cabildo; máxime en los municipios que carecen de Reglamento Interno o de Gobierno, donde pudiera establecerse un procedimiento para los supuestos señalados.

Hicimos un análisis de diversas leyes y códigos municipales de varios estados, encontrando que sí bien, un porcentaje de ellos observa una redacción similar, en otros casos, se atiende el problema aquí planteado, de un modo más claro y eficaz.

En concreto, revisamos los cuerpos normativos de los siguientes estados:

Estado de México;

Chihuahua;

Nuevo León;
Tamaulipas;
Durango;
San Luis Potosí;
Guanajuato;
Oaxaca;
Chiapas;
Quintana Roo y;
Yucatán.

La mayoría de ellos presentaban una redacción similar a nuestro Código en cuanto a convocar o citar a juntas de cabildo; pero, dos entidades: San Luis Potosí y Chiapas, presentan una disposición más funcional y apegada a la realidad, sobre todo cuando se trata de la resistencia del presidente municipal para citar a sesión de cabildo, contraviniendo la voluntad de la mayoría del ayuntamiento:

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí:

ARTICULO 21. Para resolver los asuntos de su competencia los ayuntamientos celebrarán sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes.

I a la III...

Las sesiones podrán llevarse a cabo previa solicitud de por lo menos una tercera parte de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por cualquier motivo el Presidente Municipal se encuentre imposibilitado o se niegue a hacerlo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas

Artículo 34.-.....

Párrafos del 1 al 3...

La convocatoria para las sesiones será expedida por el Presidente Municipal y en ella se consignará el orden del día con el o los asuntos a tratar, y un punto sobre asuntos generales.

Cuando el Presidente Municipal se negare a convocar, no pudiera hacerlo o no se hubieren celebrado tres sesiones consecutivas; bastará que cuando menos, cuatro de los munícipes lancen la convocatoria para sesionar, en este caso solo se tratarán los asuntos incluidos en la orden del día y no habrá un punto sobre asuntos generales.

Sin duda, el funcionamiento de un ayuntamiento es bajo principios democráticos, donde la voluntad de la mayoría debe ser acatada. Por ello consideramos que el artículo 87 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, debe modificarse y ser ajustado a la realidad.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COHAUILA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 86....

ARTÍCULO 87. Párrafo Primero.

Si el presidente municipal se negare a citar o no pudiere hacerlo, bastará la voluntad del porcentaje de ediles antes señalado; debiendo el Secretario del Ayuntamiento cumplir con el citatorio correspondiente. En caso de que el Secretario se negare a cumplir con esta encomienda, los ediles convocantes podrán designar a uno de ellos que se encargue de citar a todos los miembros del ayuntamiento para los efectos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor el Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 88.-.....

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 10 de marzo de 2010
ATENTAMENTE
"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS"
GRUPO PARLAMENTARIO
"Lic. Felipe Calderón Hinojosa"

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. LOTH TIPA MOTA

DIP. JOSE MANUEL VILLEGAS GONZALEZ

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

Es cuanto, Diputada.

Diputado Vicepresidente Luis Gerardo García Martínez:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa

se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar primera lectura a una Iniciativa de Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Esther Quintana Salinas, Rodrigo Rivas Urbina, José Miguel Batarse Silva y Loth Tipa Mota, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

Adelante Diputado.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Gracias Diputado, con la venia de la Mesa Directiva.

Diputadas y Diputados.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El Diputado Carlos Ulises Orta Canales en conjunto con los diputados del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado y los diversos 48 fracción V, 181 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, presentando a esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite la aplicación a favor del Estado de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia, interpretando que esta acción no es confiscación de bienes, la cual está prohibida el primer párrafo de dicho numeral.

También determina la normativa básica para la extinción de dominio, estableciendo su naturaleza jurisdiccional y autónoma del de materia penal.

Enuncia los delitos por los que procede. Entre los cuales, se encuentran tres que son también del fuero común, siendo éstos secuestro, robo de vehículos y trata de personas. No así el de delitos contra la salud y delincuencia organizada, cuya naturaleza es federal.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también determina los bienes que son sujetos al procedimiento de extinción de dominio, siendo éstos:

a) Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió;

b) Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior;

c) Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo; y

d) Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

Finalmente, se establece, con rango constitucional la potestad de toda persona que se considere afectada, a interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.

Con fundamento en este artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se han publicado Leyes de Extinción de Dominio en diferentes órdenes de Gobierno, pudiendo citar en el 2008, la del Distrito Federal en Diciembre; y durante el 2009, la Federal en Mayo; la de San Luis Potosí en Agosto; Nuevo León y Tabasco en septiembre; y, en la semana pasada trascendió la aprobación del Congreso del Estado de Chihuahua de la ley de la materia en esa Entidad.

El objetivo de la extinción de dominio es desarticular económicamente a quienes cometen los delitos enunciados en la Constitución Federal. Es de esperarse que el poderío de la delincuencia organizada y por delitos contra la salud sea mucho mayor que los que se tiene respecto de delitos como secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los cuales se puede legislar a nivel estatal, pero dada la trascendencia e impacto social de estas conductas, el legislador consideró necesario incluirlos dentro de la enumeración de ilícitos por los que opera la extinción de dominio, y con este fundamento, es necesario dar el marco jurídico estatal para llevarlo a cabo.

Para dar plena vigencia a la garantía de la seguridad jurídica, es importante salvaguardar los derechos patrimoniales de los ciudadanos, y por ello este proyecto incluye disposiciones tendientes a proteger particularmente a los terceros, cuyos bienes son utilizados en la comisión de delitos, arrojando la carga de la prueba al Ministerio Público para comprobar que el dueño tuvo conocimiento de que su bien fue utilizado por otro para un ilícito y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.

Igualmente se garantiza la participación de los terceros afectados dentro del proceso de extinción de dominio a fin de que aporten pruebas y tengan el resto de los derechos procesales dentro del juicio.

También se establece el incidente preferente de buena fe, cuya finalidad es que los bienes motivo de la acción de extinción de dominio, se excluyan del proceso, siempre que se acredite la titularidad de los bienes y su legítima procedencia. De esta forma, no deberá esperar hasta la sentencia definitiva para recuperar sus bienes.

En cuanto a la autoridad encargada de determinar la procedencia y alcance de la acción, algunos Estados optaron por crear Jueces Especializados en los procesos de extinción de dominio. Esta iniciativa, por el contrario, da competencia a los jueces civiles y mixtos para conocer de los procesos, con el propósito de aprovechar la estructura existente para darle cause a la nueva acción y mediante un transitorio se faculta al Consejo de la Judicatura de realizar las adecuaciones administrativas necesarias para llevarlo a cabo.

Una vez declarada la extinción de dominio, en la iniciativa que se pone a consideración de esta Soberanía, se contempla que los bienes se rematarán y destinarán a la reparación del daño de la víctima u ofendido, y si hubiere remanente, se destinará en ese orden a los gastos de administración en que hubiera incurrido; los gastos del Agente del Ministerio Público previstos en la Ley con motivo del ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio; y el resto, al Fondo de Mejoramiento de la Administración de Justicia.

Terminamos de exponer las razones que nos llevan a proponer esta Ley, mencionando el reclamo social por acciones en materia de seguridad, lo cual es una constante. Cada autoridad debe, desde su competencia, colaborar para fortalecer estas áreas. Coahuila es un Estado que siempre se ha caracterizado por tener un marco jurídico que responde a las necesidades de sus habitantes, y ante el aumento en los índices de los delitos de secuestro y robo de vehículos, esta Ley permitirá que se mermen las ganancias obtenidas por los delincuentes.

Así, con la finalidad de dar marco jurídico a las acciones de extinción de dominio en el Estado, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO No.

Artículo Único.- Se expide la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Coahuila de Zaragoza en los siguientes términos:

LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**TITULO PRIMERO****CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la extinción de dominio de bienes a favor del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2. La Extinción de Dominio es la declaración judicial de:

I. Inexistencia de derechos sobre bienes producto del delito; o

II. Pérdida de derechos sobre los bienes, en los supuestos y condiciones previstos en esta Ley.

En ambos casos, la declaración judicial tendrá por efecto que los bienes se apliquen a favor del Estado, sin contraprestación ni compensación de ninguna especie para su dueño, ni para quien se ostente o se comporte como tal.

ARTÍCULO 3. En los casos no previstos en esta ley, se estará a las siguientes reglas de supletoriedad:

I. En la preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio, a lo previsto en el Código de Procedimientos Penales de Coahuila y la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza;

II. En el procedimiento de extinción de dominio y medidas cautelares, a lo previsto en el Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza;

III. En los aspectos relativos a la regulación de bienes u obligaciones, a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

IV. En la administración, enajenación y destino de los bienes, a lo previsto en el Código Penal de Coahuila, Código de Procedimientos Penales de Coahuila y la Ley General de Bienes del Estado de Coahuila, en ese orden.

ARTÍCULO 4. Toda la información referente al procedimiento de extinción de dominio se considerará como reservada en los términos del capítulo cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila excepto para las partes en dicho juicio. Será pública la referente a la administración y destino de los bienes que fueron objeto de extinción de dominio una vez que cause ejecutoria la sentencia correspondiente.

Durante el procedimiento, el Juez deberá dictar de oficio las providencias encaminadas a que la justicia sea pronta y expedita. La autoridad judicial, y en su caso, el Ministerio Público, podrán imponer correcciones disciplinarias o medidas de apremio, en términos de la ley que supletoriamente corresponda.

Para este fin, las partes podrán solicitar la orientación del Juez sobre el procedimiento que ante éste se desarrolla, como cómputos, plazos y circunstancias para la promoción y el desahogo de pruebas, y otras cuestiones que aseguren, con plena información para los participantes, la debida marcha del procedimiento, sin abordar cuestiones de fondo que la autoridad judicial deba resolver en los autos o en la sentencia. La información la dará el Juez en audiencia pública con la presencia de las partes.

ARTÍCULO 5. La Fiscalía General del Estado, entregará un informe anual, durante el mes de octubre, al Congreso del Estado, sobre el ejercicio de las facultades que le otorga esta Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

ARTÍCULO 6. La Extinción de Dominio es la declaración judicial que tiene por efecto que se apliquen a favor del Estado, los bienes que se señalan en el artículo 9 de esta Ley, sin contraprestación ni compensación de ninguna especie para su dueño, ni para quien se ostente o se comporte como tal.

Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.

Procederá en caso de los delitos establecidos en los artículos 371, 415 fracción VI y 307 del Código Penal de Coahuila, respecto del secuestro, trata de personas y robo de vehículo automotor, de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 7. La acción de extinción de dominio es de naturaleza jurisdiccional, de carácter real y de contenido patrimonial y procederá sobre cualquier derecho real, principal o accesorio, independientemente de quien los tenga en su poder o los haya adquirido

El ejercicio de la acción de extinción de dominio corresponde al Ministerio Público quien podrá desistirse de la acción de extinción de dominio en cualquier momento, antes de que se dicte sentencia definitiva, previo acuerdo del Fiscal General del Estado. En los mismos términos, podrá desistirse de la pretensión respecto de ciertos bienes objeto de la acción de extinción de dominio.

A la acción de extinción de dominio se aplicarán las reglas de prescripción previstas para los hechos ilícitos sobre los que procede, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Octavo del Título Sexto del Libro Primero del Código Penal de Coahuila, excepto en el caso de que los bienes sean producto del delito, en cuyo caso será imprescriptible.

ARTÍCULO 8. La extinción de dominio no procederá sobre bienes decomisados por la autoridad judicial en sentencia ejecutoriada.

El ejercicio de la acción de extinción de dominio se sustentará en la información que recabe el Ministerio Público cuando se haya iniciado la averiguación previa, o en las actuaciones conducentes del procedimiento penal respectivo, o de ambas, cuando de ella se desprenda que el hecho ilícito sucedió y que los bienes se ubican en los supuestos del artículo siguiente.

La muerte del o de los probables responsables, no cancela la acción de extinción de dominio.

ARTÍCULO 9. La acción de extinción de dominio se ejercerá respecto de los bienes relacionados o vinculados con los delitos a que se refiere el artículo 6 de esta Ley, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.
- II. Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.
- III. Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.

En el supuesto previsto en la fracción III, el Ministerio público no podrá fundarse únicamente en la confesión del inculpado del delito, además deberá acreditar que el tercero utilizó el bien para cometer alguno de los delitos descritos en el artículo 6 de la presente Ley y que el dueño tenía conocimiento de esa circunstancia.

Procederá la acción de extinción de dominio respecto de los bienes objeto de sucesión hereditaria, cuando estos bienes sean de los descritos en este artículo, siempre y cuando se ejercite antes de que se dicte sentencia de partición en el procedimiento sucesorio correspondiente.

ARTICULO 10. El ejercicio de la acción de extinción de dominio no excluye que el Ministerio Público solicite el decomiso de los mismos bienes con motivo del ejercicio de la acción penal, en los casos que resulte procedente.

ARTICULO 11. Se restituirán a la víctima u ofendido del delito, los bienes de su propiedad que sean materia de la acción, cuando acredite dicha circunstancia en el procedimiento previsto en esta Ley.

El derecho a la reparación del daño para la víctima u ofendido del delito, será procedente de conformidad con la legislación vigente, cuando obren suficientes medios de prueba en el procedimiento.

Cuando la víctima u ofendido obtengan la reparación del daño en el procedimiento de extinción de dominio, no podrán solicitarlo en el proceso penal correspondiente. Del mismo modo, la víctima u ofendido que obtengan la reparación del daño en el procedimiento penal, no podrán solicitarlo en el proceso de extinción de dominio correspondiente.

ARTICULO 12. Para que proceda la Acción de Extinción de Dominio se requiere la identificación plena del bien sobre el que habrá de proceder; y la identidad del dueño del bien o de quien se ostente o comporte como tal.

Cuando los bienes materia de la acción, después de ser identificados, no pudieran localizarse o se presente alguna circunstancia que impida la declaratoria de extinción de dominio, se procederá conforme a las reglas siguientes:

- I. Cuando los bienes se hayan transformado o convertido en otros bienes, sobre éstos se hará la declaratoria de extinción de dominio.
- II. Cuando se hayan mezclado con bienes adquiridos lícitamente, éstos podrán ser objeto de la declaratoria de extinción de dominio hasta el valor estimado del producto entremezclado.

Se respetará el derecho de propiedad de terceros ajenos al proceso.

ARTÍCULO 13. No se podrá disponer de los bienes sujetos a la acción, hasta que exista una sentencia ejecutoriada que declare la procedencia o improcedencia de la extinción de dominio.

Si la acción de extinción de dominio no resulta procedente, los bienes y sus productos se integrarán al legítimo propietario o poseedor.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS DEMANDADOS, TERCEROS AFECTADOS Y VICTIMAS U OFENDIDOS

ARTÍCULO 14. En el procedimiento de Extinción de Dominio se respetarán las garantías constitucionales, permitiendo al demandado, tercero afectado, víctimas u ofendidos, comparecer en el procedimiento, oponer las excepciones y defensas, presentar pruebas e intervenir en su preparación y desahogo, así como los demás actos procedimentales que estimen convenientes.

ARTÍCULO 15. Durante el procedimiento el Juez garantizará y protegerá que los terceros afectados puedan probar:

- I. La procedencia lícita de dichos bienes, su actuación de buena fe, así como que estaba impedido para conocer su utilización ilícita;
- II. Que los bienes materia del procedimiento no son de los señalados en el artículo 9 de esta Ley; y
- III. Que respecto de los bienes sobre los que se ejerció la acción se ha emitido una sentencia firme favorable dentro de un procedimiento de Extinción de Dominio, por identidad respecto a los sujetos.

También garantizará que los terceros ofrezcan pruebas conducentes a que se reconozcan sus derechos sobre los bienes materia de la acción; y las víctimas u ofendidos únicamente en lo relativo a la reparación del daño.

TÍTULO SEGUNDO

DEL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 16. El procedimiento de extinción de dominio será autónomo del de materia penal, distinto e independiente de cualquier otro de naturaleza penal que se haya iniciado simultáneamente, de la que se haya desprendido, o en la que tuviera origen, sin perjuicio de la salvaguarda de los derechos de los terceros de buena fe.

Son competentes para conocer del juicio de extinción de dominio los jueces de lo civil o los jueces mixtos de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 17. Son parte en el procedimiento de extinción de dominio:

- I. El actor, que será el Ministerio Público;
- II. El demandado, que será quien se ostente como dueño o titular de los derechos reales o personales;
- III. El tercero o quienes se consideran afectados por la acción de extinción de dominio y acrediten tener un interés jurídico sobre los bienes materia del procedimiento.
- IV. La víctima u ofendido para los efectos de la reparación del daño.

El demandado, tercero y la víctima del delito actuarán por sí o a través de sus representantes o apoderados, en los términos de la legislación aplicable. En cualquier caso, los efectos procesales serán los mismos.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

ARTÍCULO 18. El Agente del Ministerio Público solicitará al Juez las medidas cautelares que considere procedentes a fin de evitar que puedan sufrir menoscabo, extravío o destrucción; que sean ocultados o mezclados; o se realice acto traslativo de dominio; sobre aquellos bienes de los que existan indicios suficientes que hagan presumir fundadamente que es alguno de los señalados en el artículo 9 de esta Ley y relacionados con alguno de los delitos señalados en el diverso artículo 6 de este ordenamiento. El Juez deberá resolver en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la solicitud.

Las medidas cautelares podrán consistir en:

- I. La prohibición para enajenarlos o gravarlos;
- II. La suspensión del ejercicio de dominio;
- III. La suspensión del poder de disposición, en cuyo caso, el agente del Ministerio Público podrá solicitar al Juez medidas urgentes que podrán consistir en:
 - a) Clausura de establecimientos comerciales;
 - b) Colocación de sellos en puertas y ventanas de inmuebles, y en su caso, cerrarlas con llave;
 - c) Mandar inventariar los bienes susceptibles de ocultarse o perderse; y/o
 - d) Mandar depositar el dinero y alhajas en el establecimiento autorizado por la ley; y/o
- IV. Su retención;
- V. Su aseguramiento;
- VI. Rompimiento de cerraduras y el uso de la fuerza pública;
- VII. El embargo de bienes; dinero en depósito en el sistema financiero; títulos valor y sus rendimientos, lo mismo que la orden de no pagarlos cuando fuere imposible su aprehensión física; o
- VIII. Las demás que considere necesarias, siempre y cuando funde y motive su procedencia, o aquellas contenidas en la legislación vigente.

Las medidas cautelares, dictadas por el Juez, se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, cuando se trate de bienes inmuebles; o se informarán, a través del oficio respectivo, a las instancias correspondientes, en caso de muebles.

En todos los supuestos, los bienes materia de las medidas cautelares quedarán en depósito de áreas especializadas de la Fiscalía General del Estado y a disposición del Juez.

ARTÍCULO 19. El Juez podrá ordenar la medida cautelar que resulte procedente en el auto admisorio de la demanda o en cualquier etapa del procedimiento y, en su caso, ordenará el rompimiento de cerraduras y el uso de la fuerza pública para su ejecución.

Los bienes asegurados no serán transmisibles por herencia o legado durante la vigencia de esta medida.

Durante la sustanciación del procedimiento, el Ministerio Público podrá solicitar al Juez la ampliación de medidas cautelares respecto de los bienes sobre los que se haya ejercido acción. También se podrán solicitar medidas cautelares con relación a otros bienes sobre los que no se hayan solicitado en un principio, pero que formen parte del procedimiento.

ARTÍCULO 20. El demandado o el afectado no podrán ofrecer garantía para obtener el levantamiento de la medida cautelar.

ARTÍCULO 21. Las medidas cautelares obligan a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores, albaceas, o cualquier otro que tenga algún derecho sobre dichos bienes.

Las medidas cautelares no implican modificación alguna a los gravámenes existentes sobre los bienes.

ARTÍCULO 22. Cuando los bienes objeto de la medida cautelar impuesta hayan sido previamente intervenidos, secuestrados, embargados o asegurados, en procedimientos judiciales o administrativos distintos de la averiguación previa que haya motivado la acción de extinción de dominio, se notificará la nueva medida a las autoridades que hayan ordenado dichos actos. Los bienes continuarán en custodia de quien se hubiere designado para ese fin y a disposición de la autoridad competente.

En caso de que las medidas a que se refiere el párrafo anterior sean levantadas o modificadas, subsistirá la medida cautelar que haya ordenado el Juez que lleve el proceso de extinción de dominio quien podrá modificar las condiciones de su custodia, dando prioridad a su conservación.

ARTÍCULO 23. Contra la resolución que ordene o niegue medidas cautelares procederá el recurso de apelación que se admitirá, en su caso, sólo en el efecto devolutivo.

CAPÍTULO TERCERO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN

ARTÍCULO 24. En la preparación de la acción de Extinción de Dominio, el Ministerio Público tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recabar los medios de prueba sobre la existencia de elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió;

II. Reunir los elementos que permitan identificar y localizar los bienes a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, así como practicar todas las diligencias necesarias para la identificación del dueño, de quien se ostente, se comporte como tal o de ambos;

III. Recabar los medios de prueba de los que se desprenda la relación de los bienes con los hechos ilícitos, en términos de lo dispuesto por esta Ley;

IV. Asegurar los bienes materia de la acción, debiendo solicitar en un término de doce horas, que correrán inmediatamente después del aseguramiento, la medida cautelar al Juez;

V. Solicitar al Juez las medidas cautelares que considere procedentes, cuando exista peligro de que los bienes materia de la acción puedan sufrir menoscabo, extravío o destrucción; que sean ocultados o mezclados; o se realice acto traslativo de dominio;

VI. Requerir información o documentación del Sistema Financiero, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, así como información financiera o fiscal al Sistema de Administración Tributaria u otras autoridades competentes en materia fiscal. Los requerimientos de la información se formularán por el Fiscal General del Estado o por los servidores públicos a quienes se

delegue esta facultad. Se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentos que se obtengan con base en esta fracción;

VII. Requerir información y documentación a los Registros Públicos de la Propiedad, tesorerías locales, catastros y archivos de notarías y a las demás autoridades competentes; y

VIII. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Para la etapa de preparación de la acción, el Agente del Ministerio Público contará con el plazo que no exceda el término de la prescripción para el delito correspondiente.

ARTÍCULO 25. El ejercicio de la Acción de Extinción de Domino se sustentará en las actuaciones conducentes del Agente del Ministerio Público o, en su caso, del procedimiento o proceso penal por los hechos ilícitos a que se refiere la presente Ley, cuando de la investigación realizada por el Ministerio Público se desprenda que el hecho ilícito sucedió y que los bienes se ubican en los supuestos del artículo 9 de la presente Ley.

CAPITULO CUARTO DE LA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 26. La acción de extinción de dominio se formulará mediante demanda del Ministerio Público, previo acuerdo del Fiscal General del Estado o Fiscal Especializado que se designe al efecto, y deberá contener los siguientes requisitos:

I. El juzgado competente;

II. La descripción de los bienes respecto de los cuales se solicita la extinción de dominio, señalando su ubicación y demás datos para su localización;

III. Copia certificada de las constancias pertinentes de la averiguación previa iniciada para investigar los delitos relacionados con los bienes materia de la acción;

IV. En su caso, el acuerdo de aseguramiento de los bienes, ordenado por el Ministerio Público dentro de la averiguación previa o de la preparación de la acción de extinción de dominio; el acta en la que conste el inventario y su estado físico, la constancia de inscripción en el registro público correspondiente y el certificado de gravámenes de los inmuebles, así como la estimación del valor de los bienes y la documentación relativa a la notificación del procedimiento para la declaratoria de abandono y en el supuesto de existir, la manifestación que al respecto haya hecho el interesado o su representante legal;

V. El nombre y domicilio del titular de los derechos, de quien se ostente o comporte como tal, o de ambos;

VI. Las actuaciones conducentes, derivadas de otras averiguaciones previas, de procesos penales en curso o de procesos concluidos;

VII. La solicitud de las medidas cautelares necesarias para la conservación de los bienes, en los términos que establece esta Ley;

VIII. La petición de extinción de dominio sobre los bienes y demás pretensiones, y

IX. Las pruebas que se ofrecen, debiendo en ese momento exhibir las documentales o señalar el archivo donde se encuentren, precisando los elementos necesarios para la substanciación y desahogo de los otros medios de prueba.

ARTÍCULO 27. Una vez presentada la demanda con los documentos que acrediten la procedencia de la acción y demás pruebas que ofrezca el Ministerio Público, el Juez contará con un plazo de tres días

hábiles para resolver sobre la admisión de la demanda y de las pruebas ofrecidas, debiendo proveer lo necesario para la preparación y desahogo de las mismas y ordenar la notificación de ésta al demandado, o en su caso, la publicación de los edictos correspondientes.

Si la demanda fuere obscura o irregular, el Juez deberá prevenir por una sola vez al Ministerio Público para que la aclare, corrija o complete, otorgándole para tal efecto un plazo de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del auto que lo ordene.

Aclarada la demanda, el Juez le dará curso o la desechará de plano.

El Juez, en el auto de admisión, señalará los bienes materia del juicio, el nombre del o los demandados, concediéndoles el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación para contestar la demanda. En dicho auto el Juez proveerá lo conducente en relación con las medidas cautelares que en su caso hubiera solicitado el Ministerio Público en la demanda.

Si los documentos con los que se le corra traslado excedieren de 500 fojas, por cada 100 de exceso o fracción se aumentará un día más de plazo para contestar la demanda sin que pueda exceder de 20 días hábiles.

En el auto admisorio deberá señalarse la fecha programada para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas, la cual deberá realizarse dentro de un plazo que no podrá exceder de treinta días hábiles, pudiéndose prorrogar dicha fecha por otro igual, a juicio del Juez.

Contra el auto que niegue la admisión de la demanda o la admita, procederá recurso de apelación, el cual se admitirá en el efecto devolutivo.

ARTÍCULO 28. Deberán notificarse personalmente:

I. La admisión del ejercicio de la acción al demandado, tercero afectado, víctimas u ofendidos; de conformidad con las reglas siguientes:

a) La notificación se practicará en el domicilio del demandado y/o del tercero afectado. En caso de que el demandado se encuentre privado de su libertad, la notificación personal se hará en el lugar donde se encuentre detenido;

b) El notificador deberá cerciorarse del domicilio, entregar copia de la resolución que se notifique, de la demanda y de los documentos base de la acción; recabar nombre o media filiación y en su caso firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando los datos del documento oficial con el que se identifique. Asimismo, en el acta de notificación constarán los datos de identificación del secretario o actuario que la practique;

c) De no encontrarse el interesado o persona alguna que reciba la notificación, o habiéndose negado a recibirla o firmarla, la notificación se hará en los términos dispuestos en el Código Procesal Civil para el Estado.

En todos los casos deberá levantarse acta circunstanciada de la diligencia que se practique.

El Juez podrá habilitar al personal del juzgado para practicar las notificaciones en días y horas inhábiles.

II. Cuando se deje de actuar durante más de ciento ochenta días naturales, por cualquier motivo; y

III. Cuando el Juez estime que se trata de un caso urgente y así lo ordene expresamente;

Las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista de acuerdos.

ARTÍCULO 29. En todos los casos que se admita el ejercicio de la acción, el Juez mandará publicar el auto respectivo por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y un extracto en uno de los de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan las personas que se consideren terceros afectados, víctimas u ofendidos a manifestar lo que a su derecho convenga.

ARTÍCULO 30. Cuando se trate de la notificación personal al demandado y/o tercero afectado por la admisión del ejercicio de la acción, la cédula deberá contener copia íntegra del auto de admisión.

ARTÍCULO 31. Cuando hubiere que citar a juicio a alguna persona que haya desaparecido, no tenga domicilio fijo o se ignore donde se encuentra, la notificación se realizará por los edictos en los términos de lo dispuesto en el Código Procesal Civil para el Estado.

Las notificaciones deberán seguir las formalidades establecidas en el Código Procesal Civil para el Estado.

ARTÍCULO 32. Bastará la manifestación del Ministerio Público de que se desconoce el domicilio de las personas a notificar personalmente, situación que acreditará con los informes de investigación respectivos, para que se ordene a través de edictos.

ARTÍCULO 33. La notificación surtirá efectos al día siguiente en que hubiera sido practicada. El edicto surtirá efectos de notificación personal al día siguiente de su última publicación.

ARTÍCULO 34. En un plazo no mayor de siete días hábiles contados a partir de que se dicte el auto admisorio, el Juez deberá ordenar las diligencias necesarias para que se efectúen las notificaciones correspondientes en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 35. Toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de aquél en que haya tenido conocimiento de la acción a fin de acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

ARTÍCULO 36. El Juez resolverá en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la comparecencia, sobre la legitimación del afectado que se hubiere apersonado y, en su caso, autorizará la entrega de las copias de traslado de la demanda y del auto admisorio. Éste deberá recoger dichos documentos dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el auto que ordene su entrega.

Contra el auto que niegue la legitimación procesal del afectado, procederá recurso de apelación que será admitido en el efecto devolutivo.

ARTÍCULO 37. Desde el escrito de contestación de demanda o del primer acto por el que se apersonen a juicio el demandado y el afectado, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el distrito judicial que se conozca de la acción de extinción de dominio.

El escrito de contestación de demanda deberá contener las excepciones y defensas del demandado.

ARTÍCULO 38. En el escrito de contestación se deberán ofrecer las pruebas, debiendo exhibir las que estén a su disposición o señalar el archivo donde se encuentren. En todo caso, las pruebas deberán ser desahogadas en la audiencia a que se refiere el artículo 40 de esta Ley.

ARTÍCULO 39. Cuando comparezcan la víctima u ofendido, en caso de requerirlo, tendrán derecho a que se les garantice defensa adecuada.

ARTÍCULO 40. El Juez desechará de plano, los recursos, incidentes o promociones notoriamente frívolos o improcedentes.

La autoridad judicial podrá imponer correcciones disciplinarias o medidas de apremio, en términos del ordenamiento supletorio correspondiente.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS PRUEBAS Y ALEGATOS

ARTÍCULO 41. Las pruebas sólo podrán ser ofrecidas en la demanda y en la contestación y se admitirán o desecharán, según sea el caso, en el auto que se tengan por presentadas; si es necesario, se ordenará su preparación, y se desahogarán en la audiencia.

ARTÍCULO 42. Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas que no sean contrarias a derecho, en términos de lo dispuesto en el Código Procesal Civil para el Estado con excepción de la confesional a cargo de las autoridades, siempre que tengan relación con:

- I. El hecho ilícito;
- II. La procedencia de los bienes;
- III. Que los bienes materia del procedimiento no son de los señalados en el artículo 9 de esta Ley; o
- IV. Que respecto de los bienes sobre los que se ejerció la acción, se ha emitido una sentencia firme favorable dentro de un procedimiento de Extinción de Dominio.

El Ministerio Público no podrá ocultar prueba de descargo alguna que se relacione con los hechos objeto de la extinción de dominio. Deberá aportar por conducto del juez toda información que conozca a favor del demandado en el proceso cuando le beneficie a éste. El juez valorará que la información sea relevante para el procedimiento de extinción.

Los terceros ofrecerán pruebas conducentes para que se reconozcan sus derechos sobre los bienes materia de la acción y las víctimas u ofendidos únicamente en lo relativo a la reparación del daño.

Las pruebas que ofrezca el Ministerio Público deberán ser conducentes, primordialmente, para acreditar la existencia de cualquiera de los hechos ilícitos señalados en el artículo 6 de este Ordenamiento y que los bienes son de los enlistados en el artículo 9 de esta Ley, para el dictado de la sentencia. Además el juez le dará vista con todas las determinaciones que tome, para que manifieste lo que conforme a derecho proceda, con relación a los terceros, víctimas u ofendidos y estará legitimado para recurrir cualquier determinación que tome.

ARTÍCULO 43. En caso de que se ofrezcan constancias de la averiguación previa por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 6 de esta Ley, deberá solicitarlas por conducto del Juez .

El Juez se cerciorará de que las constancias de la averiguación previa o de cualquier otro proceso ofrecidas por el demandado o tercero afectado tengan relación con los hechos materia de la acción de extinción de dominio y verificará que su exhibición no ponga en riesgo la secrecía de la investigación.

El Juez podrá ordenar que las constancias de la averiguación previa que admita como prueba sean debidamente resguardadas, fuera del expediente, para preservar su secrecía, sin que pueda restringirse el derecho de las partes de tener acceso a dichas constancias.

ARTÍCULO 44. Cuando el demandado o el afectado ofrezcan como prueba constancias de algún proceso penal, el Juez las solicitará al órgano jurisdiccional competente para que las remita en el plazo de cinco días hábiles.

ARTÍCULO 45. Admitida la prueba pericial el juez ordenará su desahogo por un perito designado de entre los que figuran en las listas de auxiliares de la administración de justicia del Poder Judicial del Estado. El Ministerio Público o el demandado y/o afectado podrán ampliar el cuestionario dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del auto que admite la prueba. El perito deberá rendir su dictamen a más tardar el día de la audiencia de desahogo de pruebas.

ARTÍCULO 46. La prueba testimonial se desahogará en la audiencia, siendo responsabilidad del oferente de la misma la presentación del testigo, salvo lo dispuesto en el artículo 481 del Código Procesal Civil para el Estado.

ARTÍCULO 47. El juez valorará las pruebas desahogadas en los términos que establece el Código Procesal Civil para el Estado, salvo lo dispuesto en el artículo 43 de esta Ley.

ARTÍCULO 48. El juez podrá decretar desierta una prueba admitida cuando:

- I. El oferente no haya cumplido los requisitos impuestos a su cargo para la admisión de la prueba;
- II. Materialmente sea imposible su desahogo, o
- III. De otras pruebas desahogadas se advierta que es notoriamente inconducente el desahogo de las mismas.

ARTÍCULO 49. El auto que deseche pruebas procede será apelable en el efecto preventivo.

ARTÍCULO 50. La audiencia comenzará con el desahogo de las pruebas del Ministerio Público y continuará con las de los demandados y, en su caso, de los terceros afectados, observando los principios de inmediación, concentración y continuidad.

De no ser posible por la hora o por cuestiones procesales, el juez suspenderá la audiencia y citará para su continuación en nueva fecha, dentro de los diez días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 51. Concluida la audiencia de desahogo de pruebas, el juez dará vista a las partes, para que dentro del término de cinco días hábiles presenten alegatos.

CAPÍTULO SEXTO DE LA SENTENCIA

ARTÍCULO 52. Concluido el término para presentar alegatos, el juez declarará el cierre de la instrucción, y citará para sentencia dentro del término de quince días hábiles, que podrá duplicarse cuando exceda de dos mil fojas.

ARTÍCULO 53. La sentencia de extinción de dominio será conforme a la letra o la interpretación jurídica de la Ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales de derecho, debiendo contener el lugar en que se pronuncie, el juzgado que la dicte, un extracto claro y sucinto de las cuestiones planteadas y de las pruebas rendidas, así como la fundamentación y motivación, y terminará resolviendo con precisión y congruencia los puntos en controversia.

ARTÍCULO 54. La sentencia deberá declarar la extinción del dominio o la improcedencia de la acción. En este último caso, el Juez resolverá sobre el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan impuesto y la persona a la que se hará la devolución de los mismos, conforme a esta Ley. El Juez deberá pronunciarse sobre todos los bienes materia de la controversia.

Cuando hayan sido varios los bienes en extinción de dominio, se hará, con la debida separación, la declaración correspondiente a cada uno de éstos.

Las sentencias por las que se resuelva la improcedencia de la acción de extinción de dominio no prejuzgan respecto de las medidas cautelares de aseguramiento con fines de decomiso, embargo precautorio para efectos de reparación del daño u otras que la autoridad judicial a cargo del proceso penal acuerde.

En el caso de sentencia que declare la extinción de dominio, el gobierno estatal podrá optar por conservar los bienes y realizar los pagos correspondientes a los terceros, víctimas u ofendidos.

ARTÍCULO 55. La absolución del afectado en el proceso penal por no haberse establecido su responsabilidad, o la no aplicación de la pena de decomiso de bienes, no prejuzga respecto de la legitimidad de ningún bien.

ARTÍCULO 56. El Juez, al dictar la sentencia, determinará procedente la extinción de dominio de los bienes materia del procedimiento siempre que el Ministerio Público:

I. acredite plenamente el hecho ilícito por el que se ejerció la acción, tratándose de los delitos a que se refiere el artículo 6 de esta Ley;

II. acredite que los bienes son de los señalados en el artículo 9 de ésta Ley;

III. En los casos a que se refiere el artículo 9 fracción III de esta Ley, pruebe plenamente que el dueño tuvo conocimiento de que estaban siendo utilizados para la comisión de un delito por un tercero y que no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.

ARTÍCULO 57. La sentencia que determine la Extinción de Dominio, también surte efectos para los acreedores prendarios, hipotecarios o de cualquier otro tipo de garantía prevista en la ley, de los bienes materia del procedimiento, que los haya constituido con conocimiento del hecho ilícito.

En caso de garantías, su titular deberá demostrar la preexistencia del crédito garantizado y, en su caso, que se tomaron las medidas y cumplieron las formalidades que la normatividad establece para el otorgamiento y destino del crédito; de lo contrario, el Juez declarará extinta la garantía.

ARTÍCULO 58. La acción de extinción de dominio no procederá respecto de los bienes asegurados que hayan causado abandono a favor del Gobierno del Estado o aquellos bienes respecto de los cuales se haya decretado su decomiso, con carácter de cosa juzgada.

ARTÍCULO 59. En caso de que el Juez declare improcedente la acción de extinción de dominio, de todos o de alguno de los bienes, ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de los bienes no extintos en un plazo no mayor de seis meses o cuando no sea posible, ordenará la entrega de su valor a su legítimo propietario o poseedor, junto con los intereses, rendimientos y accesorios en cantidad líquida que efectivamente se hayan producido durante el tiempo en que hayan sido administrados por el Estado.

ARTÍCULO 60. Causan ejecutoria las sentencias que no admiten recurso o, admitiendo no fueren recurridas, o, habiéndolo sido, se haya declarado desierto el interpuesto, o haya desistido el recurrente de él, y las consentidas expresamente por las partes o sus representantes legitimados para ello.

ARTÍCULO 61. Si luego de concluido el procedimiento de extinción de dominio mediante sentencia firme se supiera de la existencia de otros bienes relacionados con el mismo hecho ilícito, se iniciará un nuevo procedimiento de extinción del dominio.

ARTÍCULO 62. Una vez que cause ejecutoria la sentencia que resuelva la extinción, el Juez ordenará su remate y la aplicación a favor del Estado.

El Estado no podrá disponer de los bienes, aún y cuando haya sido decretada la extinción de dominio, si en alguna causa penal se ha ordenado la conservación de éstos por sus efectos probatorios, siempre que dicho auto o resolución haya sido notificado previamente al Estado.

ARTÍCULO 63. Los bienes y sus frutos, cuyo dominio haya sido declarado extinto por el Juez en la causa de que se trate, mediante sentencia ejecutoriada, se destinará al pago de la reparación de los daños y perjuicios causados a la víctima u ofendido.

De existir excedente, se pagará, hasta donde alcance, conforme al orden de prelación que se indica:

I. Los gastos de administración en que hubiera incurrido;

II. Los gastos del Agente del Ministerio Público previstos en esta Ley con motivo del ejercicio de la Acción de Extinción de Dominio;

III. Al Fondo de Mejoramiento de la Administración de Justicia;

Cuando el proceso penal correspondiente se encontrare suspendido, o se hubiere concluido por muerte del imputado o prescripción, el Agente del Ministerio Público a través de un incidente, podrá solicitar ante el Juez correspondiente el reconocimiento de víctima u ofendido de quien reúna dicha cualidad por los hechos ilícitos a que se refiere la presente Ley, así como acreditar los daños que haya sufrido la misma.

CAPÍTULO SEPTIMO DE LA NULIDAD DE ACTUACIONES

ARTICULO 64. La nulidad de actuaciones procederá únicamente por la ausencia o defecto en la notificación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Código Procesal Civil para el Estado.

CAPÍTULO OCTAVO DE LOS INCIDENTES Y DE LOS RECURSOS

ARTICULO 65. En el proceso de extinción de dominio no habrá lugar al trámite de Incidentes dilatorios, salvo el incidente preferente de buena fe, que tendrá por finalidad que los bienes motivo de la acción de extinción de dominio, se excluyan del proceso, siempre que se acredite la titularidad de los bienes y su legítima procedencia. No será precedente este incidente si se demuestra que el promovente conocía de los hechos ilícitos que dieron origen al juicio y, a pesar de ello, no lo denunció a la autoridad, o tampoco hizo algo para impedirlo.

Este incidente se resolverá por sentencia interlocutoria dentro de los diez días siguientes a la fecha de su presentación. Todos los demás asuntos serán decididos en la sentencia definitiva.

El resto de los incidentes no suspenden el procedimiento y todas las excepciones que se opongan se resolverán en la sentencia definitiva.

ARTICULO 66. Procede el recurso de apelación en los siguientes casos:

- I. Contra la sentencia que ponga fin al juicio;
- II. Contra el acuerdo que admita o rechace medios de prueba;
- III. Contra el auto que admita, deseche o tenga por no interpuesto el incidente preferente de buena fe;
- IV. Contra la resolución del incidente preferente de buena fe;
- V. Contra el auto que niegue la legitimación procesal del afectado.
- VI. Contra el auto que niegue la admisión de la demanda o la admita, procederá recurso de apelación,

- VII. Contra la resolución que ordene la ampliación de acción de extinción de dominio;
- VIII. Contra la resolución que ordene o niegue medidas cautelares;
- IX. En los demás casos que prevea esta Ley y el Código Procesal Civil para el Estado.

El recurso de apelación deberá resolverse por en un término de treinta días hábiles. Siempre se admitirá el recurso en efecto devolutivo con excepción de la fracción II cuando se rechacen pruebas, la que se admitirá en efecto preventivo.

ARTICULO 67. Procede el recurso de reconsideración en los siguientes casos:

I. Contra el auto que declare la deserción de pruebas, y

II. Contra los autos que dicte el juez en el procedimiento, con excepción de los que esta Ley expresamente señala que procede el recurso de apelación.

Prevía vista que le de a las partes con el recurso de revocación, por el término de tres días hábiles, el juez resolverá el recurso en un término de cinco días hábiles.

ARTICULO 68. Los recursos se sustanciarán en los términos previstos en el Código Procesal Civil para el Estado.

El juez desechará de plano, los recursos, incidentes o promociones notoriamente improcedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor 60 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura harán las adecuaciones administrativas y jurídicas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

ATENTAMENTE

Saltillo Coahuila a 17 de Marzo del 2010

DIP. CARLOS ORTA CANALES

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DLEGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. LOTH TIPAMOTA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Orta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Enrique Martínez y Morales, para dar segunda lectura a una Iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Evaluación del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra Diputado Enrique Martínez y Morales.

Diputado Enrique Martínez y Morales:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

En sesión de fecha 10 de marzo de 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una Iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Evaluación del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, Diputado Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda lo que corresponda.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Enrique Martínez.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien más falta? Se cierra el sistema electrónico. Diputada Esther Quintana si es tan amable.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Con mucho gusto, Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efecto de estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional para dar segunda lectura a una Iniciativa con proyecto de decreto para modificar el primer párrafo y adicionar uno más al artículo 101 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Muchas gracias, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva Hilda Flores Escalera.

En sesión de fecha 1º de marzo del año 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el primer párrafo y adicionar uno más al artículo 101 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda lo que corresponda.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila, 17 de marzo del 2010.

Dip. Carlos Ulises Orta Canales.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Carlos Orta.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre su resultado.

Cerramos el sistema electrónico, por favor.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

Diputada Presidenta, le informo que son 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Obras Públicas y Transporte para efectos de su estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Enrique Martínez y Morales, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Fracción XV inciso a) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra el Diputado Enrique Martínez y Morales.

Diputado Enrique Martínez y Morales:

Con su venia, Diputada Presidenta.

En sesión de fecha 10 de marzo de 2010, se cumplió el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Fracción XV inciso a) del artículo 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, Enrique Martínez y Morales, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Enrique Martínez.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de su estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Mario Alberto Dávila Delgado, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 21 y 30 de la Ley de Hacienda para el

Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre el Impuesto Sobre Nóminas, la cual plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

Tiene la palabra Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:

Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias, Diputada Presidenta, buenas tardes.

En sesión de fecha 1º de marzo de 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 21 y 30 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre el Impuesto Sobre Nóminas, la cual plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, planteada por el de la voz, Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda lo que corresponda.

Atentamente.

Dip. Mario Alberto Dávila Delgado.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Mario Dávila.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de emitir su voto? Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrán hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Finanzas para

efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Rodrigo Rivas Urbina para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar y modificar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, que plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

Tiene la palabra Diputado Rodrigo Rivas.

Diputado Rodrigo Rivas Urbina:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

En sesión de fecha 1º de marzo de 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar y modificar diversos artículos de la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda lo que corresponda.

Es cuanto, señora Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Rodrigo Rivas.

En atención de que se ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informen sobre el resultado.

¿Alguien más falta de emitir su voto? Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, para dar segunda lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para agregar al artículo 376 bis y adicionar un tercer párrafo al artículo 440 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

Tiene la palabra Diputado Carlos Ulises Orta Canales.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Gracias, Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera.

En sesión de fecha 1º de marzo de 2010, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso, una iniciativa con proyecto de decreto para agregar el artículo 376 bis y adicionar un tercer párrafo al artículo 440 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual plantea conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, planteada por –el de la voz-, Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con dichos integrantes.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como se autorice lo solicitado y se proceda lo que corresponda.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Carlos Orta.

En atención de que ha solicitado la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa, dicha petición se somete a votación, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar y pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se señala que en virtud de que la Comisión de Finanzas ha presentado un total de 2 dictámenes, mismos que ya fueron analizados y aprobados por unanimidad, se informa que su coordinador, el Diputado Salomón Juan Marcos Issa, con fundamento en el artículo 162 de la Ley Orgánica del Congreso, solicitó que fuera dispensada la lectura de los resultandos y considerandos y que

solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes.

Por lo tanto, esta Presidencia someterá a votación la mencionada solicitud, señalándose nuevamente que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para este efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud que se dio a conocer, por lo que los referidos dictámenes presentados en este caso por la Comisión de Finanzas serán leídos en la forma que se ha autorizado.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto, enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido respecto del inmueble con una superficie de 19,455.75 m²., ubicado en el Fraccionamiento “San Patricio”, de esta ciudad, a favor de la Asociación Civil “Club de Beisbol Infantil Cachorros A.C”, con objeto de realizar obras de mejoramiento al parque construido con el apoyo de sus patrocinadores y se siga practicando ese deporte, el cual se desincorporó mediante decreto No. 167 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 26 de enero de 2010.

Tiene la palabra Diputada Esther Quintana.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Con mucho gusto, Diputada Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, respecto del inmueble con una superficie de 19,455.75 m², ubicado en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, a favor de la Asociación civil “Club de Béisbol Infantil Cachorros A.C.”, con objeto de realizar obras de mejoramiento al parque construido con el apoyo de sus patrocinadores y se siga practicando ese deporte, el cual se desincorporó mediante Decreto número 167, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de enero de 2010.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado de fecha 1 de marzo de 2010, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, respecto del inmueble con una superficie de 19,455.75 m², ubicado en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, a favor de la Asociación civil “Club de Béisbol Infantil Cachorros A.C.”, con objeto de realizar obras de mejoramiento al parque construido con el apoyo de sus patrocinadores y se siga practicando ese deporte, el cual se desincorporó mediante Decreto número 167, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de enero de 2010.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha Iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, en su caso dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Para efectos del presente dictamen, vale la pena traer a cuentas lo dispuesto por el Artículo 2817 del Código Civil de Coahuila, el cual reza al tenor literal siguiente: *“El comodato, o préstamo de uso, es el contrato por el cual el comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, mueble o inmueble y el comodatario contrae la obligación de restituir el mismo bien, al terminar el contrato”*.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Finanzas es competente para emitir el presente dictamen; lo anterior de conformidad con las disposiciones relativas vigentes de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 11, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para *“aprobar con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, los actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del ayuntamiento con arreglo a la ley”*; así como el Artículo 102, fracción II, inciso 2, del mismo, *“acordar el destino o uso de los bienes muebles e inmuebles y de toda propiedad municipal, así como otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal, así como el de los servicios públicos”*.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción V del Artículo 158-P de la Constitución Política Local, el Congreso está facultado para resolver sobre la validez o invalidez de las resoluciones que aprueben los Municipios.

QUINTO. Que de las constancias que se anexan al expediente, se advierte que en sesión de Cabildo celebrada el 19 de febrero de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, respecto del inmueble con una superficie de 19,455.75 m², ubicado en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, a favor de la Asociación civil “Club de Béisbol Infantil Cachorros A.C.”, con objeto de realizar obras de mejoramiento al parque construido con el apoyo de sus patrocinadores y se siga practicando ese deporte, el cual se desincorporó mediante Decreto número 167, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de enero de 2010.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En cinco medidas, la primera de 52.00 metros y colinda con Blvd. José María Rodríguez, la segunda haciendo un quiebre de 25 metros, siguiendo con una quiebre de 57.20 metros, prosiguiendo con una medida de 25.00 metros que colinda con propiedad privada y cerrando con una medida de 142.80 metros colindando con Blvd. José María Rodríguez.

Al Sur: mide 211.00 metros y colinda con Fraccionamiento Jacarandas.

Al Oriente: mide 6.00 metros y colinda con calle Paseo del Rey.

Al Poniente: mide 210.50 metros y colinda con zona Federal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en Escritura Pública número 177 de fecha 07 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Notario Público número 16 Licenciado Raúl P. García Elizondo, debidamente inscrita en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con una mayor extensión, bajo la Partida número 4434, Libro 45, Sección ISC, de Fecha 14 de junio de 1993.

SEXTO. El contrato de comodato, queda sujeto a las siguientes condiciones:

La Asociación se obliga a:

- 1.- Continuar con la posesión del predio en las condiciones en que se encuentra actualmente.
- 2.- Utilizarlo única y exclusivamente para el uso convenido, de conformidad con el Acuerdo de Cabildo.
- 3.- Revertirlo a favor del Municipio, en cualquiera de los siguientes casos:
 - a. Que no se utilice para el fin convenido.
 - b. Cuando le sea requerido por causa de utilidad pública.
 - c. En caso de que desaparezca la Asociación y/o cambie su objeto o su denominación social.
- 4.- A no reclamar por las construcciones o mejoras que se hayan realizado en el predio, en caso que se revierta al Municipio.
- 5.- En su caso, correr con los gastos administrativos, honorarios notariales.

SÉPTIMO. Son causas de rescisión de los acuerdos tomados por el Cabildo:

1. El incumplimiento de cualesquiera de las cargas, obligaciones o condiciones señaladas en el citado reglamento, así como las que imponga el H. Cabildo en relación al caso concreto y;
2. Tratándose de actos o contratos a títulos gratuitos, si el inmueble objeto de los mismos se utiliza en un fin distinto a aquel por el que fue solicitado.

OCTAVO. La autorización de esta operación es que el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, celebre un contrato de comodato a favor de la Asociación Civil Club de Béisbol Infantil “Cachorros” A.C., con objeto de realizar obras de mejoramiento al parque construido con el apoyo de sus patrocinadores, y se siga practicando ese deporte, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado al Municipio, junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad por parte del R. Ayuntamiento.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, respecto del inmueble con una superficie de 19,455.75 m², ubicado en el Fraccionamiento San Patricio de esta ciudad, a favor de la Asociación civil “Club de Béisbol Infantil Cachorros A.C.”, el cual se desincorporó mediante Decreto número 167, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de enero de 2010.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En cinco medidas, la primera de 52.00 metros y colinda con Blvd. José María Rodríguez, la segunda haciendo un quiebre de 25 metros, siguiendo con una quiebre de 57.20 metros, prosiguiendo con una medida de 25.00 metros que colinda con propiedad privada y cerrando con una medida de 142.80 metros colindando con Blvd. José María Rodríguez.

Al Sur: mide 211.00 metros y colinda con Fraccionamiento Jacarandas.

Al Oriente: mide 6.00 metros y colinda con calle Paseo del Rey.

Al Poniente: mide 210.50 metros y colinda con zona Federal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en Escritura Pública número 177 de fecha 07 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Notario Público número 16 Licenciado Raúl P. García Elizondo, debidamente inscrita en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con una mayor extensión, bajo la Partida número 4434, Libro 45, Sección ISC, de Fecha 14 de junio de 1993.

ARTICULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es que el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, celebre un contrato de comodato a favor de la Asociación Civil “Club de Béisbol Infantil Cachorros A.C.”, con objeto de realizar obras de mejoramiento al parque construido con el apoyo de sus patrocinadores, y se siga practicando ese deporte, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado al Municipio, junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad por parte del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar el contrato de comodato e inscribirlo en el Registro Público, la operación que se autoriza.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice el contrato de comodato que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010 – 2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 16 de marzo de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador			
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario			
Dip. Rogelio Ramos Sánchez			

Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 28 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García, que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación al oficio del Presidente

Municipal de Sabinas, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un Acuerdo aprobado por dicho Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble con una superficie de 10, 000.00 M2., sobre el cual se encuentran construidas las viviendas ubicadas en el Fraccionamiento el Mimbres de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto No. 474 publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de marzo de 2008, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración.

Adelante, Diputada Secretaria.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

Gracias, Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 10,000.00 m2, sobre el cual se encuentran construidas las viviendas ubicadas en el Fraccionamiento “El Mimbres” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 474, publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de marzo de 2008, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 1 de marzo de 2010, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 10,000.00 m2, sobre el cual se encuentran construidas las viviendas ubicadas en el Fraccionamiento “El Mimbres” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 474, publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de marzo de 2008, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha

18 de febrero de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 10,000.00 m², sobre el cual se encuentran construidas las viviendas ubicadas en el Fraccionamiento “El Mimbres” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 474, publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de marzo de 2008, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 100.00 metros y colinda con calle Guadalupe Victoria.
Al Sur: mide 100.00 metros y colinda con calle Hermenegildo Galeana.
Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con Av. Alexander Fleming.
Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con Av. La Libertad.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Sabinas de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 9901, Foja 155, Libro 24-B, Sección I, de Fecha 10 de abril de 2000, a favor del R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila, para enajenar a título gratuito un inmueble, con una superficie de 10,000.00 m², sobre el cual se encuentran construidas las viviendas ubicadas en el Fraccionamiento “El Mimbres” de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 474, publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de marzo de 2008, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración.

El inmueble antes mencionado, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 100.00 metros y colinda con calle Guadalupe Victoria.
Al Sur: mide 100.00 metros y colinda con calle Hermenegildo Galeana.
Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con Av. Alexander Fleming.

Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con Av. La Libertad.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público, de la ciudad de Sabinas de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 9901, Foja 155, Libro 24-B, Sección I, de Fecha 10 de abril de 2000, a favor del R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 16 de marzo de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Cumplido lo anterior y conforme al siguiente punto del Orden del Día, a continuación le solicito al Diputado Mario Alberto Dávila Delgado se sirva dar lectura a la Propuesta de la Junta de Gobierno, relativa a la expedición de la convocatoria para la celebración de Foros de Opinión sobre Reforma Electoral, conforme a lo acordado por la Diputación Permanente del Congreso del Estado.

Tiene la palabra Diputado Mario Alberto Dávila Delgado.

Diputado Mario Alberto Dávila Delgado:

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RELATIVA A LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE FOROS DE OPINIÓN SOBRE REFORMA ELECTORAL, CONFORME A LO ACORDADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En sesión celebrada el día 28 de enero del año en curso, la Diputación Permanente aprobó un Punto de Acuerdo, mediante el cual se determinó que el Congreso del Estado realizara Foros de Opinión tendientes a conformar una iniciativa de reforma en materia electoral, con la participación de los Poderes del Estado, las autoridades electorales estatales, los partidos políticos, las instituciones de educación superior, los expertos y profesionales en la materia y la sociedad en general.

Asimismo, en dicho Punto de Acuerdo, se dispuso que se instruyera a la Junta de Gobierno del propio Congreso del Estado, para que coordinara los trabajos de los mencionados Foros de Opinión y expidiera la convocatoria correspondiente, señalando los temas y mecanismos de participación, así como las fechas y lugares sede para su celebración.

En atención a lo acordado por la Diputación Permanente, los integrantes de la Junta de Gobierno hemos tratado este asunto en varias reuniones y, como resultado de ello, aprobamos diversos lineamientos generales para el desarrollo de los Foros de Opinión y la preparación de la convocatoria correspondiente.

Conforme a lo acordado por la Junta de Gobierno, en principio se aprobó que se hiciera una invitación pública dirigida a todos los sectores de la sociedad, a fin de que se hicieran sugerencias sobre temas a tratar en los Foros de Opinión para la Reforma Electoral.

Posteriormente, acordamos proponer que en la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 23 de febrero de este año, se realizara un proceso para definir por sorteo el orden en que se celebrarían los Foros de Opinión, así como para señalar los horarios en los que se llevarían a cabo y la integración de las Comisiones de Diputados que se encargarían de la organización y desarrollo de cada uno de ellos.

Al quedar establecidos los lineamientos generales para el desarrollo de los trabajos que deberán llevarse a cabo con motivo de lo antes señalado y habiéndose realizado los actos preparatorios que se han mencionado, en reunión celebrada en la fecha que consigna este documento, los integrantes de la Junta de Gobierno conocimos y aprobamos un Proyecto de Convocatoria para la celebración de los Foros de Opinión sobre la Reforma Electoral y acordamos, asimismo, presentarlo al Pleno del Congreso, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En virtud de lo expuesto y con apoyo en lo que se dispone en los Artículos 85, fracción II, 89, fracción I, y 90 de la Ley Orgánica del Congreso, la Junta de Gobierno somete a la consideración y aprobación del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente propuesta de:

CONVOCATORIA

La LVIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, convoca a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a los organismos públicos autónomos, a los partidos políticos, a organizaciones no gubernamentales, a instituciones de educación superior públicas y privadas, a investigadores y especialistas en materia electoral, catedráticos y estudiantes, y a la ciudadanía en general, para participar en los:

FOROS DE OPINIÓN SOBRE REFORMA ELECTORAL

Que, con objeto de recabar propuestas de todos los sectores de la sociedad coahuilense para la actualización de la legislación estatal en materia electoral, se realizarán conforme a las siguientes:

B A S E S

I.- Se celebrarán 11 Foros de Opinión sobre Reforma Electoral, que se llevarán a cabo en los lugares, fechas, horarios y sedes, que a continuación se indican:

FORO	LUGAR	FECHA	HORARIO	SEDE
Primero	Torreón	25 de marzo de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Aula Magna del Centro Cultural Universitario "Braulio Fernández Aguirre" de la Universidad Autónoma de Coahuila. Carretera Torreón-Matamoros Km. 7.5. Ciudad Universitaria. Torreón, Coahuila.
Segundo	San Pedro	8 de abril de 2010	De 10:00 a 13:00 horas	Casa de la Cultura. Av. Hidalgo y Calle Francisco I. Madero S/N. Zona Centro. San Pedro, Coahuila.
Tercero	Matamoros	8 de abril de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Salón "Baby Toys". Av. Independencia No.611 Ote. Zona Centro. Matamoros, Coahuila.
Cuarto	Frontera	15 de abril de 2010	De 10:00 a 13:00 horas	Salón "Leona Vicario". Progreso S/N, entre Calle de la Fuente y Calle 21 de Marzo. Zona Centro. Frontera, Coahuila.
Quinto	Monclova	15 de abril de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Sala Audio Visual del Aula Magna de la Universidad Autónoma de Coahuila. Carretera 57 Km. 4.5. Estancia de San Juan Bautista. Monclova, Coahuila.
Sexto	Acuña	22 de abril de 2010	De 10:00 a 13:00 horas	Teatro "Evaristo Pérez Arreola". Manuel Acuña, esquina con Iturbide. Zona Centro Acuña, Coahuila
Séptimo	Piedras Negras	22 de abril de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Pirámide del Sol. Plaza de las Culturas. Blvd. de las Culturas No.620 Piedras Negras, Coahuila.

Octavo	Parras	28 de abril 2010	De 10:00 a 13:00 horas	Aula Magna del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No.21 Carretera Parras-Paila Km. 1.5. Parras de la Fuente, Coahuila.
Noveno	Saltillo	28 de abril de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Saltillo. Prolongación Juan de la Barrera 1241 Ote. Saltillo, Coahuila.
Décimo	Múzquiz	30 de abril de 2010	De 10:00 a 13.00 horas	Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura "Capitán Don Miguel de la Garza Falcón". Adolfo E. Romo Pte. S/N. Zona Centro. Ciudad Melchor Múzquiz, Coahuila.
Décimo Primero	Sabinas	30 de abril de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. Carretera 57 Km.120 Agujita, Coahuila.

II.- Las propuestas que se presenten deberán referirse a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral, al Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana y a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en todos sus apartados temáticos, así como al Código Penal en materia electoral y demás ordenamientos legales relacionados con la misma materia, para lo cual se proponen de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes temas:

- 1.- Participación de los ciudadanos en las elecciones y postulación a cargos de elección popular.
- 2.- Elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado.
- 3.- Integración del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos.
- 4.- Constitución, registro, derechos y obligaciones de los partidos políticos.
- 5.- Prerrogativas, financiamiento y fiscalización de los recursos y gastos de precampañas y campañas de los partidos políticos.
- 6.- Fusiones, coaliciones y candidaturas comunes.
- 7.- Asociaciones políticas.
- 8.- Acceso a los medios de comunicación; propaganda electoral; y difusión y operación de los programas de beneficio social de los tres órdenes de gobierno durante las campañas y precampañas.
- 9.- Organización, integración, funcionamiento y facultades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
- 10.- Elecciones ordinarias y extraordinarias; promoción del voto; el proceso electoral; los actos preparatorios de las elecciones; las precampañas y campañas electorales; documentación y material electoral; integración y apertura de los paquetes electorales; la jornada electoral; los actos posteriores a la elección y los resultados electorales; calificación y declaración de validez de las elecciones de Diputados, Gobernador y Ayuntamientos; régimen sancionador electoral y régimen disciplinario interno de los servidores públicos de la función electoral.

11.- Sistema de medios de impugnación.

12.- Delitos electorales.

13.- Participación ciudadana, plebiscito, referendo, revocación del mandato e iniciativa popular.

14.- Cualquier otro tema que se considere importante y esté relacionado con la materia electoral.

III.- La organización y desarrollo de cada uno de los Foros de Opinión, estará a cargo de una Comisión de Diputados y Diputadas, que será la encargada de su preparación y conducción, así como de implementar, disponer y realizar todo lo relacionado con el procedimiento para la recepción, registro, grabación y recopilación de las propuestas que presenten y/o expongan los participantes.

Las Comisiones de Diputados y Diputadas, encargadas de la organización y desarrollo de los Foros de Opinión, estarán integradas en la siguiente forma:

Foro: Torreón

Dip. Salomón Juan Marcos Issa.
Dip. Jaime Russek Fernández.
Dip. Verónica Martínez García.
Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez.
Dip. Shamir Fernández Hernández.
Dip. Osvelia Urueta Hernández.
Dip. José Miguel Batarse Silva.
Dip. José Manuel Villegas González.

Foros: Acuña y Piedras Negras.

Dip. Jesús Mario Flores Garza.
Dip. José Antonio Campos Ontiveros.
Dip. Loth Tipa Mota.

Foros: San Pedro y Matamoros.

Dip. Juan Francisco González González.
Dip. Raúl Onofre Contreras.
Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno.
Dip. José Miguel Batarse Silva.
Dip. José Manuel Villegas González.
Dip. Jesús Contreras Pacheco.
Dip. Shamir Fernández Hernández.

Foros: Parras y Saltillo.

Dip. Fernando D. De las Fuentes Hernández.
Dip. Luis Gerardo García Martínez.
Dip. Hilda Esthela Flores Escalera.
Dip. Enrique Martínez y Morales.
Dip. Francisco Tobías Hernández.
Dip. Ignacio Segura Teniente.
Dip. Carlos Ulises Orta Canales.
Dip. Esther Quintana Salinas.

Foros: Frontera y Monclova.

Dip. Pablo González González.
Dip. Rogelio Ramos Sánchez.
Dip. José Isabel Sepúlveda Elías.
Dip. Mario Alberto Dávila Delgado.
Dip. Rodrigo Rivas Urbina.

Foros: Múzquiz y Sabinas.

Dip. Ramiro Flores Morales.
Dip. Verónica Boreque Martínez González.
Dip. Javier Fernández Ortiz.
Dip. Mario Alberto Dávila Delgado.
Dip. Jesús Mario Flores Garza.

IV.- Los Foros de Opinión serán presididos por la Comisión de Diputados y Diputadas que corresponda y por los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado y de autoridades municipales, que estén presentes para ese efecto.

V.- El desarrollo de los Foros de Opinión, se realizará conforme al orden del día que se determine en cada caso por los integrantes de la Comisión de Diputados y Diputadas.

VI.- La conducción para el desarrollo de los Foros de Opinión estará a cargo de un Moderador, que será uno de los integrantes de la Comisión de Diputados y Diputadas que corresponda y quien tendrá la función de dirigir los trabajos y conceder el uso de la palabra a los participantes.

VII.- En cada uno de los Foros de Opinión, se instalarán una Mesa de Registro de Asistentes y una Mesa de Registro de Propuestas, las cuales serán atendidas por un Diputado o Diputada y los auxiliares que se designen para este efecto.

VIII.- La participación en los Foros de Opinión, podrá realizarse mediante la exposición verbal y/o la presentación por escrito de propuestas, durante el desarrollo de los mismos.

IX.- Los participantes que opten por exponer sus propuestas, deberán inscribirse en la Mesa de Registro de Participantes, señalando que su intervención se hará en esa forma y haciendo la entrega de una copia del documento en el que esté contenida su propuesta, en caso de tenerla disponible.

En todo caso, al concluir sus exposiciones, los participantes deberán entregar al Moderador del Foro de Opinión, el documento en el que esté contenida su propuesta.

X.- Los participantes que opten por presentar propuestas por escrito, sin intervenir para la exposición de las mismas, también deberán inscribirse en la Mesa de Registro de Participantes, señalando lo anterior.

XI.- Además de quienes se registren para participar conforme a lo señalado en las bases anteriores, podrá permitirse la participación de personas que soliciten intervenir y se inscriban para exponer verbalmente una propuesta no preparada por escrito, la cual se registrará mediante la grabación de audio y/o video.

XII.- Las intervenciones de los participantes que se registren para exponer sus propuestas, tendrán una duración máxima de 10 minutos y se harán conforme al orden que les será asignado mediante una ficha numerada, que se entregará a cada uno de ellos en la Mesa de Registro de Participantes que se instalará en los Foros de Opinión.

XIII.- Al término de cada uno de los Foros de Opinión, los integrantes de las Comisiones de Diputados y Diputadas responsables de su desarrollo, formarán un paquete en el que deberán resguardarse la relación de las propuestas presentadas en los mismos y los documentos en los que estén contenidas, así como las respectivas grabaciones de audio y video, a efecto de que posteriormente sean entregados a una Comisión Especial que formará el Congreso del Estado, para que se encargue de la concentración, compilación y sistematización de las propuestas sobre la reforma electoral, así como para que presente un informe general sobre el resultado de los referidos Foros de Opinión.

XIV.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por las Comisiones de Diputados y Diputadas encargadas de su desarrollo, según les corresponda y, en su caso, por la Comisión Especial a que se refiere la base anterior.

XV.- En caso de algún cambio sobre el lugar, fecha y horario señalados para la celebración de los Foros de Opinión a que se refiere esta convocatoria, así como respecto a cualquiera otra situación relacionada con los mismos, se hará la notificación correspondiente, en la forma y los medios que permitan darlos a conocer con la debida oportunidad.

La presente Convocatoria, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y constancia; así como difundirse a través de los medios y en la forma que se consideren procedentes.

Para mayor información sobre la presente convocatoria, favor de comunicarse a la Sede del Congreso del Estado, ubicada en Francisco Coss y Obregón s/n Zona Centro, C.P. 25000, en Saltillo, Coahuila, a

través de la Oficialía Mayor, en los teléfonos: Lada (844) 4-14-17-00, 4-10-31-75, 4-14-28-29 y 4-14-16-44.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE MARZO DE 2010.
POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

DIP. FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.
(PRESIDENTE)

DIP. MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO.

DIP. JESÚS CONTRERAS PACHECO.

DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputado Mario Dávila.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración la Propuesta que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la Propuesta que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien más falta por emitir su voto? Muy bien, se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación se informa que el resultado de la misma es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado, se aprueba por unanimidad la Propuesta presentada por la Junta de Gobierno, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, le solicito al Diputado Jesús Contreras Pacheco se sirva dar lectura a la Propuesta de la Junta de Gobierno para la integración de una Comisión Especial, perdón, voy a rectificar. Le solicitaré la palabra al Diputado Javier Fernández Ortiz se sirva dar lectura a la Propuesta, perdón, rectifico.

A continuación, le solicito a la Diputada Cecilia Yanet Babún se sirva dar lectura a la Propuesta de la Junta de Gobierno para la integración de una Comisión Especial encargada de concentrar, compilar y sistematizar las propuestas presentadas en los Foros de Opinión sobre la Reforma Electoral, convocados por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

Tiene la palabra Diputada Cecilia Yanet Babún.

Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE CONCENTRAR, COMPILAR Y SISTEMATIZAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LOS FOROS DE OPINIÓN SOBRE LA REFORMA ELECTORAL, CONVOCADOS POR LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Los integrantes de la Junta de Gobierno, tratamos en diversas reuniones lo relativo a la preparación de los Foros de Opinión sobre Reforma Electoral, que han sido convocados por el Congreso del Estado, conforme a lo acordado por la Diputación Permanente en sesión celebrada el día 28 de enero del presente año.

Conforme a lo comentado en dichas reuniones, los integrantes de la Junta de Gobierno aprobamos varios lineamientos generales para la organización y desarrollo de los mencionados Foros de Opinión sobre Reforma Electoral, así como para la formulación de la convocatoria expedida para su realización.

Uno de los temas tratados por la Junta de Gobierno, fue el relativo a la determinación de la instancia que se encargaría de concentrar, recopilar y sistematizar las propuestas recabadas en los referidos Foros de Opinión y las presentadas o que se presenten ante el Congreso del Estado, así como de elaborar y presentar un informe general sobre las mismas.

En relación con este aspecto, los integrantes de la Junta de Gobierno acordamos por unanimidad que se formara una Comisión Especial para que fuera la encargada de realizar los trabajos antes mencionados y de presentar el informe general sobre las mismas, que finalmente serviría como referencia para la formulación de las iniciativas sobre reforma electoral que se considere procedente plantear.

Asimismo, los integrantes de la Junta de Gobierno aprobamos que la referida Comisión Especial, se integrara con los Diputados y las Diputadas que forman la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, incorporando además al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila y a un diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de que en su conformación participaran legisladores de todos los partidos políticos representados en el Congreso del Estado.

En base a lo antes señalado, en reunión celebrada en la fecha que consigna este documento, los integrantes de la Junta de Gobierno, acordamos formalizar y suscribir una propuesta para la formación e integración de la mencionada Comisión Especial, a fin de presentarla al Pleno del Congreso.

En virtud de lo expuesto y con apoyo en lo que se dispone en los Artículos 85, fracción II, 89, fracción I, y 90 de la Ley Orgánica del Congreso, la Junta de Gobierno somete a la consideración y aprobación de la Diputación Permanente del Congreso del Estado, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se crea una Comisión Especial que estará encargada de concentrar, recopilar y sistematizar las propuestas recabadas en los Foros de Opinión sobre Reforma Electoral convocados por la LVIII Legislatura y las presentadas o que se presenten ante el Congreso del Estado, así como de elaborar y presentar un informe general sobre las mismas ante el Pleno del propio Congreso del Estado, que finalmente sirva como referencia para la formulación de las iniciativas de reforma en materia electoral que se considere procedente plantear.

SEGUNDO.- La Comisión Especial que se crea mediante este acuerdo, se integrará en la siguiente forma:

Dip. Jesús Mario Flores Garza

(Coordinador)

Dip. Luis Gerardo García Martínez

(Secretario)

Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno
Dip. Esther Quintana Salinas
Dip. José Manuel Villegas González
Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez
Dip. Verónica Boreque Martínez González
Dip. Rogelio Ramos Sánchez
Dip. Verónica Martínez García
Dip. Jesús Contreras Pacheco
Dip. Enrique Martínez y Morales

TERCERO.- El Coordinador convocará en su oportunidad a los integrantes de la Comisión Especial, para su formal instalación y el inicio de sus trabajos.

CUARTO.- La Comisión Especial actuará observando las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso que regulan el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras Ordinarias en lo que fuera aplicable, y podrá acordar lo que estime necesario y procedente para el debido cumplimiento de su encargo.

QUINTO.- Para que la Comisión Especial cumpla con su cometido, las Comisiones de Diputados designadas como encargadas de los Foros de Opinión sobre Reforma Electoral, deberán entregarle los paquetes que formen con la relación de las propuestas presentadas en cada Foro de Opinión, los documentos en los que estén contenidas las mismas propuestas y las correspondientes grabaciones de audio y video.

SEXTO.- Una vez que la referida Comisión Especial cumpla con el cometido que se le asigna en los términos de este acuerdo, se dará por concluido su funcionamiento.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE MARZO DE 2010.
POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

DIP. FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ.
(PRESIDENTE)

DIP. MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO.

DIP. JESÚS CONTRERAS PACHECO.

DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:
Gracias, Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración la Propuesta que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la Propuesta que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y a la Diputada Secretaria Verónica

Martínez García, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

Diputada Presidenta, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Propuesta presentada por la Junta de Gobierno, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a proposiciones de Grupos Parlamentarios y de Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado José Miguel Batarse Silva, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, sobre solicitud a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a su similar de la Federación, un informe detallado sobre la integración de los padrones correspondientes a todos los programas sociales que manejan, con la finalidad de conocer si han sido debidamente integrados conforme a derecho, asimismo que entreguen a esta Legislatura una lista con los nombres de todas las personas que han sido las encargadas de entregar los beneficios y apoyos correspondientes a los destinatarios de cada programa durante los años 2007, 2008 y 2009.

Tiene la palabra el Diputado José Miguel Batarse Silva.

Diputado José Miguel Batarse Silva:

Buenas tardes.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Miguel Batarse Silva, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional que al calce firman, con objeto de que este H. Pleno, solicite a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a su similar de la Federación, un informe detallado sobre la integración de los padrones correspondientes a todos los programas sociales que manejan, con la finalidad de conocer si han sido debidamente integrados conforme a derecho. Asimismo que entreguen a esta Legislatura una lista con los nombres de todas las personas que han sido las encargadas de entregar los beneficios y apoyos correspondientes a los destinatarios de cada programa, durante los años 2007, 2008 y 2009.

Como ya lo hemos señalado en otras proposiciones con Puntos de Acuerdo, la Ley General de Desarrollo Social y la similar del Estado de Coahuila establecen el deber de integrar los padrones correspondientes a todos los programas sociales o asistenciales que manejan.

Estos deberes no son discrecionales ni *optativos* para los funcionarios de cada ámbito de gobierno.

Conocer las listas o padrones de beneficiarios es un ejercicio que permite a todos el saber si se están entregando los recursos a todas las personas por igual, y no sólo a los miembros de determinados partidos.

Además, deben ambas secretarías contar con los registros de todas las personas, gestores o servidores públicos que fueron y son los encargados de entregar estas prerrogativas a los ciudadanos, lo que nos permitiría saber si no se está usando a lideresas o líderes de los partidos como emisarios y factores de control político, utilizando el apoyo social en pro de un proyecto político determinado.

Por ello, y para no repetir los argumentos que ya hemos presentado antes, consideramos oportuno solicitar la información que más abajo se detalla.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Primero.- Que este H. Pleno, solicite a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, así como a su similar de la Federación, un informe detallado sobre la integración de los padrones correspondientes a todos los programas sociales que manejan, con la finalidad de conocer si han sido debidamente integrados conforme a derecho; y que se informe el nombre de cada persona beneficiada, así como el monto de los recursos entregados a cada ciudadano.

Segundo.- Asimismo que entreguen a esta Legislatura una lista con los nombres de todas las personas que han sido las encargadas de entregar los beneficios y apoyos correspondientes a sus destinatarios, durante los años 2007, 2008 y 2009.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 207, 208, 209 y 211 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 17 de marzo de 2010

DIP. JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA

DIP. CARLOS U. ORTA CANALES DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO DIP. LOTH TIPA MOTA

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA DIP. JOSE MANUEL VILLEGAS GONZALEZ

Es cuanto, Presidenta.

Les pido que votemos a favor de este Punto de Acuerdo y demuestren su congruencia, congruencia como la estamos mostrando nosotros señores.

Gracias.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado José Miguel Batarse Silva.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico. Diputada Quintana.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Con mucho gusto Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor; 22 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Conforme al resultado de la votación, se desecha por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Desarrollo Social para los efectos procedentes.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Javier Fernández Ortiz, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con la finalidad de que este H. Congreso, gire un exhorto a la Comisión Nacional del Ahorro para el Retiro, así como al INFONAVIT, para que implementen mecanismos más prácticos y que las personas que obtuvieron su pensión puedan recuperar su fondo de ahorro de una manera más sencilla”. Tiene la palabra Diputado Javier Fernández Ortiz.

Diputado Javier Fernández Ortiz:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados.

Sin lugar a dudas el esfuerzo que con años de trabajo se ganan un trabajador a lo largo de su vida laboral se ve reflejado y hasta cierto punto recompensado, al obtener una pensión, por los años de servicio prestados. Se ha dicho mucho a cerca de las pensiones, que si está bien el sistema que si hay que irlo modificando, lo cierto es que en la actualidad acceder a este beneficio laboral ganado, se vuelve cada día más difícil, por lo burocrático de los trámites.

El Afore o ahorro para el retiro fue creado por decreto presidencial el 13 de febrero de 1992 como adición a Ley del Seguro Social, con vigencia a partir del 1° de mayo del mismo año, en donde se establece como obligación del patrón aportar el 2 % del salario base de cotización a favor del trabajador, a partir de esa fecha se abrieron dos subcuentas individuales que se identifican como subcuenta de retiro y subcuenta de vivienda, ambas integran la cuenta individual del Seguro de Ahorro para el Retiro.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro Para el Retiro, que se encarga de supervisar a las Afores y Siefores para que se administren correctamente los recursos de los trabajadores en cumplimiento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el retiro, vigente a partir del 1° julio de 1997.

En este caso una de las solicitudes más recurrentes que recabamos en la gestoría que realizamos es la de la dificultad que se enfrentan los trabajadores pensionados para recuperar este ahorro para el retiro, cuando en el mejor de los casos se les da es un trámite muy burocrático, pero se han quejado algunos otros trabajadores en retiro de pérdida de su ahorro, a quienes simplemente les dicen ya no tienes fondos, desconociendo, que hacer, ya que un juicio resulta muy costoso y tardado.

En el caso del INFONAVIT, no es distinto ya que hay algunos trabajadores que nunca ejercieron su crédito de vivienda y al momento de tratar de ejercer su derecho para que se les devuelva parte de su portaciones se topan con tramitología burocrática, que los desanima y en muchos casos los alcanza la muerte, sin ver retribuidos los muchos años de trabajo prestados.

Ante estas consideraciones, es necesario nuestra intervención en bien de los trabajadores los que con su esfuerzo han aportado al país progreso y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209, 211 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este H. Pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo:

PRIMERO. Que la Presente proposición sea tunada como de urgente y obvia resolución.

SEGUNDO. Que este H. Congreso gire atento exhorto a la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro, así como al INFONAVIT, para que implementen, mecanismos más prácticos y que las personas que obtuvieron su pensión, puedan recuperar su fondo de ahorro de una manera más sencilla.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Marzo del 2010
Por el Grupo Parlamentario "Evaristo Pérez Arreola de
Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Jesús Contreras Pacheco

Dip. Javier Fernández Ortiz

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado Javier Fernández Ortiz.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a consideración dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García, informe sobre el resultado de la votación.

¿Alguien más falta de emitir su voto? Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

¿Alguien más falta de emitir su voto? Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe de procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede el uso de la palabra a la Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno, del Partido de la Revolución Democrática, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, “Con relación a la creación de una escuela de educación media superior en el municipio de Francisco I. Madero”. Tiene la palabra Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno.

Diputada Cecilia Yanet Babún Moreno:

Gracias Diputada, con su permiso.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA CECILIA YANET BABUN MORENO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO.

La educación es uno de los derechos constitucionales de mayor valía en nuestro país.

Un país educado, es un país con rumbo, con vocación para el cambio, preparado para el desarrollo social y económico.

Según el sitio del H. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila con hospedaje del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, dentro del Programa E-Local, en este municipio existen 2075 alumnos de escuelas secundarias generales y 511 en escuelas secundarias técnicas, pero en nivel bachillerato solo hay lugar para 890 alumnos.

La falta de oferta de instituciones de nivel medio superior, hace que los alumnos al terminar la secundaria se tengan que trasladar a otros municipios como San Pedro o Torreón para continuar con sus estudios.

Sin embargo, no todas las familias tienen los recursos económicos para el traslado diario a sus respectivos centros y esto obliga a un alto porcentaje de jóvenes a truncar su formación educativa.

Debo reconocer que el Ejecutivo Estatal ha realizado un importante trabajo en esta materia.

Según se ha informado a través de distintos medios de comunicación, hasta el momento son 58 las preparatorias que se han iniciado en esta administración, esto más de lo que en varios sexenios se hacía por parte del Gobierno del Estado.

Las 58 preparatorias que se han impulsado, se refieren a las distintas propuestas en educación media, como son los planteles de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), los Colegios de Bachilleres (COBAC), los CECYTEC y los CONALEP.

Francisco I. Madero es un municipio con un alto índice de pobreza, pero con una juventud impetuosa, con deseos de superarse, en reiteradas ocasiones numerosos grupos de ellos han visitado a la de la voz, para solicitar que interceda y sea portavoz ante el Ejecutivo Estatal para solicitar considere a este municipio dentro de la noble tarea que realiza a favor de la educación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 48, fracción V, 208, 209, 211 y 212, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito presentar la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, solicitando sea considerada de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Proposición con Punto de Acuerdo

Único.- Se solicite de la manera más respetuosa al Ejecutivo Estatal, considere la posibilidad de crear una escuela preparatoria en el municipio de Francisco I. Madero, ya que es muy alto el índice de jóvenes que egresa de nivel secundaria y no tienen cabida en una escuela preparatoria porque no existen suficientes y esto hace que trunquen sus estudios ante la imposibilidad de trasladarse a otros municipios cercanos.

. A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila, 15 de marzo de 2010

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias Diputada Cecilia Yanet Babún.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Por tanto, se pone a consideración el Punto de Acuerdo contenido en la proposición que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que lo indiquen mediante el sistema electrónico para registrarlos.

Está pidiendo la palabra el Diputado Juan Francisco González. Adelante Diputado.

Diputado Juan Francisco González González:

Muy buenas tardes a mis compañeras y compañeros Diputados.

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, Diputada.

El sentido de mi intervención es a favor con algunas precisiones.

Comentar que, bueno, cuando nuestro Gobernador, el Profesor Humberto Moreira Valdés hacía su campaña, pues uno de sus compromisos fue precisamente el estar ampliando la cobertura y la calidad de la educación para todos los coahuilenses y en ese sentido, bueno, cuando toma posesión, en su plan de desarrollo, en su apartado para la justicia social, para todos los coahuilenses, bueno especifica precisamente que todos tengamos una educación de calidad y efectivamente, bueno, al inicio de la gestión de nuestro Gobernador, con su gran visión y su gran compromiso social, únicamente en 24 municipios de los 38 que tenemos en el estado de Coahuila contaban con una preparatoria, ahora a 4 años de gobierno y de hechos y de resultados, bueno, por lo menos se encuentra una preparatoria en cada uno de los 38 municipios del estado, y si bien es cierto, nuestro partido, el Revolucionario Institucional y los Diputados de la fracción parlamentaria “José Ma. Morelos y Pavón” apoyamos y aplaudimos la decisión de nuestra compañera Yanet, estamos de acuerdo en que pueda haber más preparatorias.

Pero bueno, tenemos que precisar, fue uno de los compromisos de nuestro Gobernador y que lo ha estado cumpliendo y que, bueno, en el municipio de Francisco I. Madero, actualmente se encuentra una preparatoria que es el CETIS 24 con cerca de 1,100 alumnos, una escuela preparatoria que es la “Lázaro Cárdenas” que si bien es particular y que está incorporada a la UAC, cuenta con 110 alumnos aproximadamente, otra escuela que es la “Benito Juárez” que cuenta con preparatoria y que forma técnicos en enfermería y carreras secretariales, que tiene alrededor de 480 alumnos, y bueno, pues el recién creado CECITEC que está temporalmente en las instalaciones de la Secundaria Técnica en el Ejido Lequeitio y que tiene alrededor de un año trabajando y que tiene alrededor de 150 alumnos.

En ese sentido, bueno, era nada más precisar el trabajo que ha desarrollado tanto nuestro Gobernador el Profesor Humberto Moreira, así como nuestro Secretario de Educación Pública, el Maestro Víctor Zamora, y bueno, reiterar nuestro compromiso de la Fracción Parlamentaria del PRI, de estar apoyando a la educación y estamos de acuerdo en la propuesta de nuestra compañera Yanet.

Gracias. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado Juan Francisco González.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo a la Diputada Esther Quintana Salinas, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Esther Quintana Salinas:

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe de procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Javier Fernández Ortiz, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Jesús Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Con la finalidad de que este H Congreso por conducto de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas,

recabe información sobre familiares de personajes coahuilenses que hayan participado en la Independencia y la Revolución, y se les entregue un reconocimiento dentro de los festejos del Bicentenario y Centenario de la Independencia y Revolución". Tiene la palabra Diputado Javier Fernández Ortiz.

Diputado Javier Fernández Ortiz:

Con su permiso, Diputada Presidenta.

**Compañeras Diputadas
Compañeros Diputados.**

Este año aun y con todas la adversidades económicas y políticas que hemos vivido en el pasado reciente, no podemos dejar pasar las fechas tan importantes como lo son los aniversarios de independencia y la revolución, paginas de la historia nacional que han hecho de nuestra nación un país que ha aprendido de los próceres de estas luchas, que con sus aportaciones fincaron el país que se ha estado construyendo a pesar de todas las adversidades.

Nuestro estado ha aportado grandes personajes que con su valentía, coraje y mor por México se entregaron y fueron pieza fundamental en estos procesos de cabios nacionales, tales son los casos de Francisco I Madero, Eulalio Gutiérrez, Venustiano Carranza, Miguel Ramos Arizpe, entre otros más ilustres mexicanos pero sobretodo orgullosamente Coahuilenses.

Existen una serie de actividades a lo largo y ancho de la República mexicana en las que se está festejando estos dos momentos de la historia, uno de ellos el fuego de la independencia, que está representado por una antorcha roja iluminada, que en el estado quedo representada en la explanada del edificio Miguel Ramos Arizpe, de este H. Congreso, y que solamente lo vemos como un simple bonito artículo decorativo de esa plaza del congreso, pero que no nos hemos puesto a pensar en las bondades y beneficios que trajo esa gesta heroica de la independencia.

No es desconocido para muchos de nosotros el aporte de distinguidos Coahuilenses, la constitución que rige hoy la vida política y social de nuestro país fue aporte del ilustre varón de Cuatro Ciénegas, o quien puede olvidar la obra de Francisco I Madero, con su aporte a través de libro "La sucesión Presidencial", ciudades testigos del nacimiento de estos Coahuilenses, Cuatro Ciénegas y Parras.

Démonos pues a la tarea de buscar a los descendientes de los Coahuilenses que participaron en la independencia y revolución y dentro del marco de los festejos del bicentenario y centenario del revolución y en coordinación con el gobierno del estado, entreguemos en agradecimiento a sus aportaciones históricas, un merecido y justo reconocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209, 211 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este H. Pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo:

PRIMERO.- Que la Presente proposición sea tunada como de urgente y obvia resolución.

SEGUNDO. Que este H. Congreso, por conducto de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, recabe información sobre familiares de personajes Coahuilenses que hayan participado en la Independencia y Revolución y se les entregue un reconocimiento, dentro de los festejos del bicentenario y centenario de la independencia y revolución.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Marzo del 2010
Por el Grupo Parlamentario "Evaristo Pérez Arreola de

Unidad Democrática de Coahuila.

Diputado Jesús Contreras Pacheco

Dip. Javier Fernández Ortiz

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado Javier Fernández Ortiz.

Respecto a esta proposición, se ha solicitado que se considere de urgente y obvia resolución.

Conforme a lo que se dispone en los artículos 199 y 212 de la Ley Orgánica, esta Presidencia someterá a votación dicha solicitud para resolver si se aprueba o desecha, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto a favor o en contra, pidiéndose asimismo a la Diputada Secretaria Verónica Martínez García que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema electrónico.

Diputada Secretaria Verónica Martínez García

Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor; 22 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se desecha por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer, sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas para los efectos procedentes.

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Rodrigo Rivas Urbina, conjuntamente con la Diputada Esther Quintana Salinas, y los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Carlos Ulises Orta Canales, Loth Tipa Mota y José Miguel Batarse Silva, integrantes del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional, "Con objeto de que la Comisión de Fomento Agropecuario de esta soberanía, analice y considere en su momento el solicitar al Congreso de la Unión que por medio de sus comisiones competentes en ambas Cámaras, se elaboren propuestas de ley tendientes a agilizar la justicia agraria en México".

Tiene la palabra el Diputado, perdón, perdón.

En virtud de que esta proposición no es de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates y que según lo indicado en la misma, sea turnada a la Comisión de Fomento Agropecuario para los efectos procedentes.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el diputado Rodrigo Rivas Urbina en conjunto con los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario "Lic. Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional que al calce firman, con objeto de que la Comisión de Fomento Agropecuario de esta Soberanía, analice y considere en su momento, el solicitar al Congreso de la Unión que por medio de sus comisiones competentes en ambas cámaras, se elaboren propuestas de ley tendientes a agilizar la justicia agraria en México.

La Ley Agraria Vigente, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992. Y abrogó la anterior Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971.

La Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios se publicó también el 26 de febrero de 1992. En ella se plasman entre otras cosas, las siguientes:

Artículo 1o.- Los tribunales agrarios son los órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en los términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la administración de justicia agraria en todo el territorio nacional.

Artículo 2o.- Los tribunales agrarios se componen de:

I.- El Tribunal Superior Agrario, y

II.- Los tribunales unitarios agrarios.

Artículo 9o.- El Tribunal Superior Agrario será competente para conocer:

I.- Del recurso de revisión en contra de sentencias dictadas por los tribunales unitarios, en juicios que se refieran a conflictos de límites de tierras suscitados entre dos o más núcleos de población ejidales o comunales, o concernientes a límites de las tierras de uno o varios núcleos de población con uno o varios pequeños propietarios, sociedades o asociaciones;

Fracción reformada DOF 09-07-1993

II.- Del recurso de revisión de sentencias de los tribunales unitarios relativas a restitución de tierras de núcleos de población ejidal o comunal;

Fracción reformada DOF 09-07-1993

III.- Del recurso de revisión de sentencias dictadas en juicios de nulidad contra resoluciones emitidas por autoridades agrarias;

IV.- De conflictos de competencia entre los tribunales unitarios;

Artículo 18.- Los tribunales unitarios conocerán, por razón del territorio, de las controversias que se les planteen con relación a tierras ubicadas dentro de su jurisdicción, conforme a la competencia que les confiere este artículo.

Los tribunales unitarios serán competentes para conocer:

I.- De las controversias por límites de terrenos entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal, y de éstos con pequeños propietarios, sociedades o asociaciones;

Fracción reformada DOF 09-07-1993

II.- De la restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población o a sus integrantes, contra actos de autoridades administrativas o jurisdiccionales, fuera de juicio, o contra actos de particulares;

Fracción reformada DOF 09-07-1993

III.- Del reconocimiento del régimen comunal;

IV.- De juicios de nulidad contra resoluciones dictadas por las autoridades agrarias que alteren, modifiquen o extingan un derecho o determinen la existencia de una obligación;

V.- De los conflictos relacionados con la tenencia de las tierras ejidales y comunales;

VI.- De controversias en materia agraria entre ejidatarios, comuneros, posesionarios o avecindados entre sí; así como las que se susciten entre éstos y los órganos del núcleo de población;

VII.- De controversias relativas a la sucesión de derechos ejidales y comunales;

VIII.- De las nulidades previstas en las fracciones VIII y IX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia agraria, así como las resultantes de actos o contratos que contravengan las leyes agrarias;

IX.- De las omisiones en que incurra la Procuraduría Agraria y que deparen perjuicio a ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados o jornaleros agrícolas, a fin de proveer lo necesario para que sean eficaz e inmediatamente subsanadas;

X.- De los negocios de jurisdicción voluntaria en materia agraria; y

XI.- De las controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales, a que se refiere el artículo 45 de la Ley Agraria;

Fracción reformada DOF 09-07-1993

XII.- De la reversión a que se refiere el artículo 97 de la Ley Agraria;
Fracción adicionada DOF 09-07-1993

XIII.- De la ejecución de los convenios a que se refiere la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, así como de la ejecución de laudos arbitrales en materia agraria, previa determinación de que se encuentran apegados a las disposiciones legales aplicables; y

Fracción adicionada DOF 09-07-1993

Esta ley de sólo 30 artículos ha sufrido pocas reformas, concentrándose la mayor parte de ellas en el año 1993.

Hoy el campo mexicano requiere de un nuevo modelo de justicia agraria que sea más pronta, ágil y eficaz, así como accesible para las comunidades más alejadas. Para nadie es secreto que existen procesos o juicios agrarios que duran hasta varios lustros antes de resolverse en definitiva, muchas veces los actores o promoventes fallecen antes de ver la resolución final de un caso.

El conflicto que a veces plantea el llamado Amparo Agrario, que si bien es una ventaja, también genera largos procesos, ya que se pasa del Tribunal Agrario al Juzgado de Distrito o Tribunal Colegiado y viceversa en diversas cuestiones, haciendo que los procesos se alarguen muchísimo.

La falta de agilidad y prontitud en la resolución de los juicios y procedimientos agrarios le genera al interesado altos costos cuando tiene que contratar a un profesional del derecho, gastos de transportación cuando se trata de personas que viven en comunidades alejadas y, largos periodos de espera en pos de una resolución definitiva.

El Congreso de la Unión, con las propuestas de sus comisiones y la suma de las propuestas de los distintos grupo parlamentarios, puede allanar el camino hacia un nuevo modelo de justicia agraria que derrumbe los conflictos ya mencionados, y le ofrezca a las mujeres y hombres del campo mexicano agilidad, eficacia y mayor certeza en los procesos y juicios agrarios.

Por ello consideramos necesario que la Comisión de Fomento Agropecuario de esta Soberanía analice la situación descrita, y en su momento si lo considera pertinente, haga las solicitudes correspondientes al Congreso de la Unión conforme a lo aquí vertido.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Único.- Túrnese la presente a las Comisión de Fomento Agropecuario para los efectos legales correspondientes.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 107, 207, 208, 209, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 17 de marzo de 2010

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. CARLOS U. ORTA CANALES

DIP. LOTH TIPA MOTA

DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con la Diputada Esther Quintana Salinas y los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina, Loth Tipa Mota y José Miguel Batarse Silva, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que la Comisión de Finanzas de esta soberanía, solicite a la Secretaría de Finanzas de la entidad, un informe pormenorizado sobre el estado que guarda la situación de los pagos a los proveedores de bienes, servicios y obra pública del gobierno del Estado”.

En virtud de que esta proposición no es de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates, y que según lo indica la misma, sea turnada a la Comisión de Finanzas para los efectos procedentes.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el diputado Carlos Ulises Orta Canales integrante del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, con objeto de que la Comisión de Finanzas de Esta Soberanía, solicite a la Secretaría de Finanzas de la entidad, un informe pormenorizado sobre el estado que guarda la situación de los pagos a los proveedores de bienes, servicios y obra pública del Gobierno del Estado.

De conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Coahuila, las entidades debe publicar:

Artículo 19.- Las entidades públicas deberán difundir, en su caso, a través de medios electrónicos la siguiente información:

XVII. Los informes de avances de gestión financiera cuatrimestrales y la cuenta pública anual, una vez que se presenten ante el Congreso del Estado...

XIX. Respecto de los contratos celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor y el monto del valor total de la contratación....

XXIII. La entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino...

De acuerdo a los reportes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en su sitio WEB:

<http://www.apartados.hacienda.gob.mx/ucef/index.html>

Encontramos lo siguiente:

Obligaciones financieras de las entidades federativas con la Banca Comercial, de Desarrollo y en Emisiones Bursátiles; saldos al 31 de diciembre de 2009:

Coahuila \$ 1,561.6 millones de pesos.

El gobierno de Coahuila ha ido aumentando su endeudamiento agresivamente desde la llegada de esta administración, muy lejos quedó el concepto o manejo de deuda cero y que según los reportes históricos de la misma SHCP, tal deuda cero prácticamente nunca existió.

Sin embargo lo que nos interesa saber es si los pagos oportunos a los proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal se están entregando en los términos de ley y de conformidad a lo pactado en los contratos respectivos.

La falta de pagos oportunos afecta de diversas formas al desarrollo: se frenan las obras públicas, se pierden empleos al no contar los empresarios con dinero para las nóminas, y se les coloca a estos en riesgo de quiebra.

Por ello consideramos necesario el conocer la situación del pago a proveedores de bienes y servicios del gobierno del estado, para conocer si no existe atraso en su cumplimiento, y de ser así, conocer los motivos de la mora.

En este orden de ideas, nuestra proposición es que por conducto de la Comisión de Finanzas se requiera a la Secretaría de Finanzas del Estado, información al respecto.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Único.- Túrnese la presente a las Comisión de Finanzas para los efectos legales correspondientes.

Fundamos esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 101, 207, 208, 209, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 17 de marzo de 2010

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con la Diputada Esther Quintana Salinas, y los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Rodrigo Rivas Urbina, Loth Tipa Mota y José Miguel Batarse Silva, integrantes del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que la Comisión de Seguridad Pública de esta soberanía, considere el solicitar a la Fiscalía General del Estado, un informe detallado sobre los resultados obtenidos desde su creación, con la finalidad de saber si en realidad ha existido algún impacto positivo con este nuevo modelo de procuración de justicia”.

En virtud de que esta proposición no es de urgente y obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates, y que según lo indicado en la misma, sea turnada a la Comisión de Seguridad Pública para los efectos procedentes.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el diputado Carlos Ulises Orta Canales del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, con objeto de que la Comisión de Seguridad Pública de esta Soberanía, considere el solicitar a la Fiscalía General del Estado, un informe detallado sobre los resultados obtenidos desde su creación, con la finalidad de saber si en realidad ha existido algún impacto positivo con este nuevo modelo de procuración de justicia.

Cuando se creó la Fiscalía General del Estado, nacieron junto con ella muchas expectativas, se prometieron resultados, y en general la ciudadanía decidió creer al igual que nosotros como legisladores, en la posibilidad de un modelo de procuración de justicia más exitoso, y que por obvias razones se mediría su impacto con la disminución de los índices delictivos, al menos...y de perdido, los referentes a los delitos comunes como: los homicidios, los secuestros, el robo a casas-habitación, el robo de autos, el robo de metales, la extorsión y la inseguridad generada por factores que son competencia local.

Hoy todo apunta a que las expectativas no se han cumplido; el robo a casas-habitación y el robo de autos, así como los asaltos violentos están simplemente fuera de control, han crecido casi de forma exponencial, los comerciantes y los ciudadanos han tenido que convertir sus inmuebles en fortalezas, con alambradas, alarmas, contratación de guardias privados, etc. La extorsión en sus diversas modalidades sigue a la alza.

Internamente tampoco se han visto resultados, no se aprecia que la eficiencia de los ministerios públicos haya mejorado siquiera un poco, no se nota que la corrupción de los mismos se esté combatiendo con mano firme, entre otros indicadores que no reflejan un *cambio*.

La Fiscalía se vería mal si recurre a la muy *socorrida* y casi desesperada *estrategia* de otros políticos locales que no hacen más que echar culpas para todos lados. Aquí hablamos de delitos del orden común, ilícitos que son competencia estricta de las autoridades locales.

Por lo anterior, consideramos oportuno que la Comisión de Seguridad Pública de Esta Soberanía, solicite al Fiscal General del Estado un informe pormenorizado sobre los avances y logros que ha tenido la Fiscalía como nuevo modelo de procuración de justicia.

Y que una vez obtenido éste, sea dado a conocer a los integrantes de esta Legislatura.

Por las razones expuestas, presento a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Puntos de Acuerdo:

Único.- Tórnese la presente a la Comisión de Seguridad Pública, para efectos de su estudio y dictamen.

Fundo esta petición en los artículos 48, Fracción V, 49 Fracción IV, 112, Fracciones I y III, 207, 208 y 209 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “FELIPE CALDERÓN HINOJOSA” DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila, a 17 de marzo de 2010

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a agenda política, a continuación solicito al Diputado Vicepresidente Luis Gerardo García Martínez quede al frente de la Presidencia, al fin de que la de la voz pueda dar lectura a un Pronunciamiento que presento conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, “Con motivo del sensible fallecimiento de Doña Isabel Amalia Dávila de Flores Tapia”.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados;

Señoras y señores.

Una estrella se apagó en el firmamento de la región: Doña Isabel Amalia Dávila de Flores Tapia se adelantó en el camino.

Cuando la voz masculina era predominante, en la tierra fértil de Saltillo se alzó una voz femenina de lucha, de incansable trabajo por los demás.

A doña Isabel se le recuerda por su carácter y su sinceridad. Fue la madre que tendió la mano a la niñez del Estado y la región. Se le recuerda como una gran mujer que siempre interpuso la sensibilidad del ser humano e hizo frente a las necesidades que se le presentaban.

Entre su más destacada acción se encuentra la iniciativa de construir el primer Hospital Pediátrico del interior del país formalmente inaugurado hasta marzo de 1980, contando con la presencia del entonces Presidente de la República.

Para la construcción y equipamiento del Hospital del Niño, no sólo pidió recursos al Gobierno del Estado sino que se dio a la tarea de organizar colectas, rifas, té canasta y otras numerosas actividades para capitalizar el importante proyecto que sirvió de ejemplo para que lo replicarán otros estados de la República como Tamaulipas, Sinaloa, Puebla y México.

Fue, además, impulsora del desarrollo del Centro de Rehabilitación Especial del Estado (CREE), pioneros en atención a niños y adultos con necesidades especiales en cuanto a rehabilitación física.

Creó también un albergue en el municipio de Ocampo, para niños del área rural, con el propósito de que éstos tuvieran acceso a la educación básica, lo que les permitía permanecer toda la semana en el albergue y el fin de semana regresar a sus comunidades.

Sin duda también destacó su interés por promover la cultura y las artes.

Fue mujer emprendedora, tenaz y apasionada.

Fue, como puede verse, una mujer adelantada a su época. Supo ser puente entre la sociedad y el gobierno: fue mujer líder y, por eso, su legado nos acompañará siempre.

La ex primera dama del Gobierno de Coahuila en el periodo 1975-1981, viuda del ex gobernador Oscar Flores Tapia, falleció la mañana del miércoles pasado a la edad de 82 años.

Su cuerpo nos dejó, pero su legado es inspiración de todas aquellas mujeres convencidas de que el camino recto y honesto es el único que puede llevarnos al futuro deseado.

Descanse en paz Doña Isabel.

EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SALTILLO, COAHUILA A 17 DE MARZO DE 2010.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, Diputado Vicepresidente.

Diputado Vicepresidente Luis Gerardo García Martínez:
Gracias, compañera Diputada.

A continuación, se concede la palabra al Diputado José Miguel Batarse Silva, integrante del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta sobre “El Día Mundial del Agua”. Adelante compañero Diputado.

Diputado José Miguel Batarse Silva:

El 22 de marzo se celebra una edición más del Día Mundial del Agua; para este año el lema es “Agua Limpia para un Mundo Sano”.

El lema en cuestión se refiere al objetivo de la ONU para resaltar que no sólo importa la cantidad de los recursos hídricos, sino su calidad. La idea es exhortar a los gobiernos, las organizaciones y, a los ciudadanos para que todos pongan su parte en el saneamiento, conservación y reutilización de agua; de tal modo que los esfuerzos por conservarla no se limiten sólo al mantenimiento de las fuentes actuales de agua fresca y libre de contaminación, sino al rescate de los acuíferos contaminados y a la reutilización del vital líquido por medio de tecnologías y sistemas que lo descontaminen.

La ONU estima que entre 2500 y 2600 millones de personas no tienen acceso al saneamiento mejorado del agua y 1200 practican la defecación al aire libre. Cientos de miles de personas mueren cada año por enfermedades relacionados con la falta de saneamiento del agua.

Según datos de la ONU, el 62% de la población mundial tiene acceso sistemas de saneamiento mejorados para el agua; 12% utiliza sistemas no mejorados, un 8% comparte instalaciones mejoradas con una o más familias y, un 18% restante practica hábitos como el hacer sus necesidades al aire libre y consumir agua contaminada sin prevención alguna.

La meta de los 10 objetivos de Desarrollo del Milenio es reducir a la mitad el número de personas sin acceso a agua potable y saneamiento básico para el año 2015.

En general se trata de que la población sin acceso a estos servicios de saneamiento pueda al menos acceder a medidas básicas, como:

- 1.- Inodoros o letrinas con acceso a sistemas de alcantarillado
- 2.- Pozos negros con ventilación
- 3.- Sistemas de inodoros secos y;

Otras medidas donde las tecnologías limpias y económicas puedan brindar productos para disminuir el problema multicitado.

Cada año la población crece y en contraparte los recursos hídricos disminuyen. Esto hace forzoso y urgente que los mismos sean reaprovechados; ello implica el saneamiento mejorado y eficiente del agua conforme a normas internacionales y locales en materia de sanidad y descontaminación.

Las enfermedades generadas por beber o usar agua contaminada pueden reducirse significativamente si el vital líquido es correctamente tratado y las personas cambian sus hábitos higiénicos; se trata de prevenir antes que curar; evitar el mal, antes que tener que sortearlo de mil formas.

Por ello el lema de la ONU “Agua Limpia para un Mundo Sano”.

Por lo anterior, los que suscriben la presente, se pronuncian al tenor de lo siguiente:

Primero.- Apoyaremos toda medida, ley o programa tendiente a mejorar la calidad y saneamiento de los recursos hídricos.

Segundo.- Igualmente apoyaremos todo proyecto de ley o acción de gobierno encaminada a combatir la contaminación del agua en México y en el Mundo.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “Felipe Calderón Hinojosa”

Saltillo, Coahuila, a 17 de marzo de 2010

DIP. JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA

Es cuanto.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputado José Miguel Batarse.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Verónica Boreque Martínez González, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, “Con motivo del Día Mundial del Agua”. Tiene la palabra Diputada Verónica Boreque Martínez.

Diputada Verónica Boreque Martínez González:

Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Como cada año, desde 1993, el 22 de marzo se celebra el Día Mundial del Agua, resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de conformidad con las recomendaciones de la Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

La celebración de este día tiene como objetivo, entre otros, abordar los problemas relacionados con el suministro de agua potable, promover el conocimiento sobre la importancia de conservación del agua y aumentar la participación y cooperación de los gobiernos, agencias internacionales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, por lo que los Estados fueron invitados a consagrar este día, mediante la celebración de actividades concretas, como el fomento de la conciencia pública, a través de la publicación y difusión de documentales y la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones relacionadas con la conservación y desarrollo de los recursos de agua.

Muy poca agua es utilizada para el consumo del hombre, ya que el 90% es agua de mar y tiene sal, el 2% es hielo y está en los polos, y sólo el 1% de toda el agua del planeta es dulce, encontrándose en ríos, lagos y mantos subterráneos.

Este es un recurso limitado al que todos debemos acceder en igualdad de condiciones, pero no en todos lados es así, hay que recordar que así como buena parte de la población no tiene problemas en abrir la llave y adquirir agua, otras muchas personas en el mundo están muriendo día a día, por enfermedades relacionadas con la escasez de este vital líquido.

Por eso les digo, no cerremos los ojos ante este problema, no hay que olvidar que sin agua no hay vida, cuidemos nuestra fuente de vida, cuidemos el agua.

EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,

SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE FEBRERO DE 2010.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Francisco Tobías Hernández

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Gracias Diputada Verónica Boreque Martínez.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Francisco Tobías Hernández, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, “Con motivo de exhortación a turistas que visiten las sierras de Coahuila, para invitarlos a evitar incendios forestales”. Tiene la palabra Diputado Francisco Tobías Hernández.

Diputado Francisco Tobías Hernández:

Gracias Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, Hilda Esthela Flores Escalera.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

El periodo vacacional de la primavera inicia oficialmente el lunes 29 de marzo para concluir el sábado 10 de abril, durante esta temporada, las Sierras de Coahuila, reciben una gran cantidad de visitantes, quienes buscan alejarse del bullicio de la ciudad o de los centros urbanos, para convivir con sus familias o amigos.

Los incendios forestales, son aquellos que se producen y se desarrollan en zonas cuya vegetación es abundante, según estudios realizados en este tema, el 90% de los incendios son provocados por actividades humanas. Como lo es por fumadores, por encender fogatas, por quemar basura, por actividades agropecuarias, entre otras causas. Con ello queda de manifiesto que el “factor humano” es el “grave problema” de los incendios forestales y de los bosques.

Desde nuestra educación básica, se nos ha enseñado que los bosques son el pulmón del planeta, debido a que se encargan de generar el oxígeno que respiramos. Por este motivo el tema de los incendios forestales, deben de considerarse por todos como un tema primordial.

Las consecuencias inmediatas, provocadas por los incendios son la reducción de la biodiversidad, lo que a la vez provoca la extinción de especies animales y vegetales; la modificación en las cuencas hidrográficas y propensión a inundaciones; la escasez de agua potable; alteraciones climáticas y el empobrecimiento del suelo.

Coahuila ha sido afectado, por incendios forestales, en 307,220 hectáreas desde al año de 1988, al año pasado, en el cual ocurrieron 799 incendios. Afectando a los municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Cuatro Ciénegas, Castaños, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, Candela, San Buenaventura, Nava, San Pedro, Monclova, Sierra Mojada, Morelos, Guerrero, San Juan de Sabinas y Zaragoza.

En el 2009, participaron 2,317 voluntarios de diferentes órganos de gobierno o de organismos ciudadanos, tratando y logrando sofocar los incendios que sucedieron en la sierra de Coahuila.

En ese mismo año, ocurrieron 131 incendios forestales, afectando 21,475 hectáreas de Coahuila.

La Sierra de Arteaga, específicamente, recibe a gente de todos los rincones del estado, y del país, debido a que es una zona con un gran atractivo ecoturístico, es por ello que las familias de este municipio, realizan comercio adquiriendo con ello una mejora en su economía, hecho que se ve afectado por los incendios forestales.

Esta Soberanía realiza un atento exhorto e invitación a los visitantes de las sierras y bosques de este Estado, para que tomen las medidas pertinentes, de manera consciente y así evitar incendios forestales. Siguiendo las siguientes recomendaciones:

1. Llevar, al bosque, alimentos frescos que no requieran de lumbre para prepararlos o calentarlos.
2. Evita encender fogatas.
3. No lanzar colillas de cigarrillos a la vegetación.
4. Notifica inmediatamente a las autoridades cualquier situación irregular que pueda ocasionar un incendio.
5. Nunca quemes la basura.
6. Evita abandonar cualquier desperdicio o basura, pues además de estar contaminando la zona, algunos de estos residuos podrían actuar como desencadenantes del fuego.
7. No te arriesgues a combatir un incendio si no eres especialista.
8. Reporta un incendio en forma responsable. Antes de llamar, asegúrate de tener a mano la localización exacta, con referencia de los poblados cercanos.

La prevención de incendios forestales está en nuestras manos y con ello la conservación de la biodiversidad y el equilibrio ecológico, logrando con ello mayores beneficios ambientales y económicos para la sociedad en general.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 17 de marzo 2010.

Por la Fracción Parlamentaria "José María Morelos y Pavón" del
Partido Revolucionario Institucional.

DIP. FRANCISCO TOBÍAS HERNÁNDEZ

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Hilda Esthela Flores Escalera

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Es cuanto, Diputada Presidenta y muchas gracias.

Diputada Presidenta Hilda Esthela Flores Escalera:

Muchas gracias Diputado Tobías.

Cumplido lo anterior y antes de proceder a la clausura de la presente sesión, esta Presidencia, de conformidad a lo dispuesto en la convocatoria aprobada el día de hoy, recuerda a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Encargada del Foro de Opinión sobre Reforma Electoral a celebrarse en Torreón, Coahuila, Diputados Salomón Juan Marcos Issa, Jaime Russek Fernández, Verónica Martínez García, Jesús Salvador Hernández Vélez, Shamir Fernández Hernández, Osvelia Urueta Hernández, José Miguel Batarse Silva y José Manuel Villegas González, que dicho foro se realizará el próximo jueves 25 de marzo de 2010, de las 17 horas a las 20 horas, en el Aula Magna del Centro Cultural Universitario Braulio Fernández Aguirre, de la Universidad Autónoma de Coahuila, con domicilio en Carretera Torreón-Matamoros Kilómetro 7.5, Ciudad Universitaria en Torreón, Coahuila.

Asimismo se señala que previamente se celebrará el acto inaugural de los Foros de Opinión sobre Reforma Electoral, convocados por el Congreso del Estado, al cual se invita a todos los integrantes de esta legislatura.

Por otra parte, también se hace una atenta y pública invitación para asistir y participar en dichos eventos a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a los organismos públicos autónomos, a los partidos políticos, a organizaciones no gubernamentales, a instituciones de educación superior públicas y privadas, a investigadores y especialistas en materia electoral, catedráticos y estudiantes y a la ciudadanía en general, a participar en la celebración del referido foro y al acto de inauguración antes mencionado.

Informado lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 15 horas del día 17 de marzo de 2010, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, para sesionar a las 11 horas del próximo día martes 23 de marzo del presente año.

Muchas gracias y muy buenas tardes a todos.